



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 180

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 173

celebrada el martes, 4 de abril de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Parlamento de Cataluña, por la que se regula la participación de las Comunidades Autónomas en la gestión del sector público económico del Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 84-1, Serie B, de 6 de noviembre de 1987) (número de expediente 125/000012).
- De las Cortes de Castilla y León, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 119-1, Serie B, de 9 de junio de 1988) (número de expediente 125/000014).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ayudas comunitarias concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000109).
- Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación fiscal para las Mu-

tualidades de Previsión Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 228, Serie D, de 5 de octubre de 1998) (número de expediente 162/000088).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 181, de 5 de abril de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de Ley	10450

Del Parlamento de Cataluña, por la que se regula la participación de las Comunidades Autónomas en la gestión del sector público económico del Estado	10450
---	--------------

*En defensa de la proposición de Ley interviene el Diputado del Parlamento de Cataluña señor **Pla i Nadal**, manifestando que utilizan el mecanismo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución desde una óptica de unidad institucional y ante la necesidad de regular un caso de competencias concurrentes entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas. Estas tienen la competencia, contemplada en sus estatutos de autonomía, de designar sus propios representantes en la gestión del sector público del Estado, pero no pueden hacerlo si previamente la legislación del Estado no establece cauces para ello y especifica las características de la designación. Por consiguiente, la motivación fundamental por la que el Parlamento de Cataluña presenta esta proposición es la de llenar de contenido legal una parte concreta de los estatutos autonómicos, habiendo merecido la aprobación de todos los Grupos de aquel Parlamento, conscientes de la urgencia de que se legisle sobre este tema.*

Hace hincapié en que en el Estado de la autonomía que establece la Constitución las competencias de las Comunidades Autónomas sobre la actividad económica no podrán realizarse ni ser efectivas sin una participación de las mismas en la gestión del sector público económico estatal. No se trata de ampliar la base competencial de los estatutos de autonomía, sino de consolidar el ejercicio de las competencias que se establecen en todos y cada uno de dichos estatutos, constituyendo, por tanto, la proposición un eslabón más en la construcción del Estado de las autonomías, para la que solicita de esta Cámara su toma en consideración.

*Para fijación de posiciones interviene el señor **Espasa Oliver**, de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que poco cabe añadir a lo ya dicho por el comisionado*

del Parlamento catalán, anunciando el voto favorable de su Agrupación a la toma en consideración de la proposición presentada, tanto por las razones que han sido expuestas ante la Cámara como por la convicción que tienen de que es necesario el que leyes que provienen de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas sean estudiadas y debatidas en este Congreso de los Diputados.

*El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, anuncia asimismo su voto favorable a la proposición objeto de debate, para contribuir a que derechos formales contemplados en la Constitución se plasmen en derechos reales, facilitando un lugar de encuentro entre los distintos poderes institucionales del Estado, sean centrales o autonómicos. En un momento en que se habla de confinanciación del sector privado junto al sector público, por ejemplo en la implantación del tren de alta velocidad en nuestro país, resultaría extraño que se atribuyera una menor categoría a las propias instituciones del Estado, concretamente las autonómicas. Termina abogando por una coherencia en las actuaciones de los distintos poderes del Estado.*

*El señor **Bernárdez Alvarez**, también del Grupo Mixto, manifiesta que hace muy pocos días el Parlamento de la Comunidad Autónoma gallega aprobaba prácticamente por unanimidad una proposición en idéntico sentido a la formulada por el Parlamento de Cataluña, en coherencia con el artículo 30 del Estatuto gallego, según el cual aquella Comunidad Autónoma participaría en la gestión de las empresas públicas. En el caso gallego esta participación la considera como una necesidad especial por la debilidad de su tejido industrial, a lo que ha contribuido el poder central con decisiones claramente perjudiciales para aquella Comunidad Autónoma. Entiende que esta participación es una obligación inexcusable, dado lo que establecen varios estatutos autonómicos, y necesaria para llenar de contenido legal dichos estatutos. Desde esta postura, apoya plenamente la proposición sometida a la Cámara.*

*El señor **Homs i Ferret**, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, expresa su postura favorable respecto de la proposición de Ley, adhiriéndose a la misma básicamente sin necesidad de entrar en el análisis de su contenido, puesto que ya ha sido resaltado por oradores precedentes. Alude también a razones de coherencia de su Grupo, tanto en este Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Cataluña, que les llevan igualmente a apo-*

yar la toma en consideración de esta iniciativa.

El señor Mataix Hidalgo, del Grupo del CDS, anuncia igualmente el voto favorable a la proposición de Ley, que viene a dar cumplida respuesta a lo que manda el Estatuto de Autonomía de Cataluña en sus artículos 53 y 12.2. La Generalidad debe participar en la gestión del sector público económico estatal en los casos y actividades que le corresponden, designando, de acuerdo con las leyes del Estado, a sus propios representantes en los organismos correspondientes. Con la aprobación de la proposición, en el fondo lo que viene es a darse cumplimiento también al mandato del artículo 129 de nuestra Constitución, que establece que los poderes públicos promoverán las diversas formas de participación eficaz en la empresa, y nada mejor que tal participación comience por las Comunidades Autónomas.

El señor Fabra Vallés, en representación del Grupo de Coalición Popular, califica de positivo el espíritu de la proposición de ley del Parlamento Catalán, ya que supone la aplicación del principio constitucional de coordinación entre la Administración central y las autonómicas, permitiendo mayor eficacia en la consecución de recursos comunes a los intereses del Estado y de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, a la vista de la exposición de motivos, discrepa de los instrumentos articulados, que no van a permitir una reducción del gasto ni contribuir a evitar duplicidades generadoras de disfuncionalidades y despilfarros. Creen, por el contrario, que con estas designaciones que se proponen no se hará más que crear un eterno conflicto político ante las decisiones empresariales que se hayan de tomar. Resultando conveniente que las Comunidades Autónomas sean escuchadas y se cuente con ellas en las materias que les afectan directamente, no parece que su designación de consejeros de las empresas públicas sea el cauce más adecuado.

Por lo expuesto, anuncia la abstención de su Grupo en la votación correspondiente.

El señor Gracia Plaza, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta que en base a algunas de las ideas del preámbulo que acompaña al texto presentado, y acogándose a los principales argumentos que en 1983 les llevaron a votar en contra de otra proposición similar, votarán también ahora negativamente a la toma en consideración de la proposición de ley. Entiende que, desde la perspectiva del Parlamento de la nación y con la conciencia de quienes han demostrado con su voto cuál es su postura respecto a los estatutos de autonomía, parece razonable que la iniciativa política en esta materia se atribuya a la Administración central, con consulta a todas las Comunidades Autónomas en los propios términos recogidos en los estatutos de Autonomía. Añade que en un momento en que el sector público empresarial está en fase de adaptación a condicionantes ta-

les como la Comunidad Económica Europea, la salida de la crisis, etcétera, y lo está haciendo con bastante éxito, no parece el momento más adecuado para introducir nuevos y drásticos cambios en la gestión, que podrían dificultar el proceso de mejora que en la práctica totalidad de los terrenos se está alcanzando.

Se somete a votación la proposición debatida, siendo rechazada su toma en consideración por 40 votos a favor, 150 en contra y 60 abstenciones.

Página

De las Cortes de Castilla y León, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación 10456

En representación de las Cortes de Castilla y León interviene el procurador señor **Sagredo de Miguel**, señalando que la proposición que presenta y defiende ante esta Cámara pretende la transferencia a aquella Comunidad Autónoma de competencias en materia de educación, estableciendo un plazo de dos años para la asunción de la totalidad de tales competencias, según el procedimiento previsto en el artículo 150.2 de la Constitución. Añade que la proposición es producto de una iniciativa del CDS apoyada por el Partido Popular y que recibió el voto mayoritario de la Cámara regional, confiando que ahora merezca también el apoyo de este Parlamento. Expone a continuación algunas de las características del texto presentado, cuyo propósito no es otro que el de alcanzar los niveles de autogobierno, en este caso en materia de educación, iguales a los de otras Comunidades Autónomas más favorecidas, mostrando la incomodidad de aquella Comunidad Autónoma ante la desconfiada actitud del Gobierno central al negar o condicionar excesivamente su constitucional e indiscutible derecho a poder ampliar sus competencias.

Termina solicitando el voto favorable a la proposición presentada, destacando la urgencia de la misma, lo que no implica la renuncia a la reforma del Estatuto autonómico que persiguen como ejercicio de la libre voluntad de autogobierno de Castilla y León.

Completa el turno de defensa de la proposición de ley el también procurador de las Cortes de Castilla y León señor **Nieto Noya**, limitándose a reiterar, después de las cuestiones tratadas por su compañero el señor Sagredo, que la proposición se ajusta plenamente a la Constitución y al Estatuto de Autonomía, que es una alternativa válida para acceder a las competencias educativas, que es la vía que el Gobierno y el Grupo Socialista presentaron como la más idónea para la ampliación de los techos competenciales y que es, asimismo, compatible con la tramitación de la reforma competencial del Estatuto.

to, siendo una vía deseada por Castilla y León, aunque piensen que no es la mejor.

Recuerda, con relación al debate de la proposición en las Cortes castellanas, la posición mantenida por los distintos grupos parlamentarios, para concluir afirmando que la propuesta presentada brinda la oportunidad de hacer progresar el pacto autonómico en la dirección recientemente apuntada por el señor Presidente del Gobierno. Su aceptación significaría un impulso decisivo en el camino del nuevo consenso que, hoy por hoy, es poco más que un deseo vagamente esbozado.

Termina señalando el señor Nieto que la proposición de ley es escueta y austera, inspirándose en las leyes orgánicas de transferencias a las Comunidades valenciana y canaria, apoyándose al mismo tiempo en los mecanismos previstos en el Estatuto Autonómico y en la Constitución, aun reconociendo que el texto es mejorable, y están seguros que aquí se hará caso de ser tomada en consideración.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Fuentes Lázaro, pidiendo a los representantes de las Cortes de Castilla y León que disipen cualquier recelo o cualquier duda sobre la cuestión planteada, agregando que la voluntad del Partido Socialista es coherente con sus planteamientos y con los que sus compañeros de Partido mantuvieron en la Asamblea de Castilla y León. Alude también a los diversos avatares de la proposición hasta ser aprobada por las Cortes de Castilla y León, en un caminar que no fue pacífico ni lúneal, avatares que, por lo demás, se produjeron como consecuencia de la evolución de la política general del país. Admitiendo que las circunstancias políticas y generales son hoy radicalmente distintas a las que dieron lugar a la aprobación de la proposición de Ley, cree que es justamente ese hecho el que lleva a la proposición a carecer de interés en los actuales momentos.

Entra a continuación en el análisis del contenido de la proposición, destacando que la misma ofrece dos aspectos bien diferenciados, refiriéndose concretamente a los aspectos formales y técnico-jurídicos, con lo que es evidente que no están de acuerdo al considerar que se trata de una proposición incorrecta por cuanto utiliza de forma indiscriminada dos de las tres técnicas que integran el artículo 150 de la Constitución, mezclando tanto potestades legislativas como ejecutivas, con lo que no existe la diferenciación pretendida y buscada por la Carta Magna. Ello sin hablar de algunos otros defectos de fondo y de forma importantes, por cuanto que no se hace ninguna alusión a las formas de control que ha de reservarse el Estado.

Señala que, desde el punto de vista material, existe la previsión de una reforma general del sistema educativo, cuyo proceso se encuentra muy avanzado, no pudiendo ocultarse las dificultades que entraña

para todos acometer al mismo tiempo la reforma del sistema educativo y el traspaso de competencias. Finaliza el señor Fuentes Lázaro aludiendo a la necesidad del pacto de Estado que racionalice los procesos de transferencias y que, en segundo lugar, contemple en toda su complejidad problemas como el ahora planteado, a la vez que defina el ritmo y tiempo de los procesos de transferencias para todas las Comunidades Autónomas del Estado español. En este contexto es en el que el Grupo Socialista pretende que se enmarque e interprete esta intervención, pronunciándose por un acuerdo global del Estado en el que se contemple todo el proceso de esa autonomía.

Replican los procuradores de las Cortes de Castilla y León, señores Sagredo y Nieto y duplica el señor Fuentes Lázaro.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Moreno Gómez**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que si España ha apostado por el Estado de las autonomías tiene que apostar también por unos estatutos de autonomía plenos de contenido y esto surge cuando se da un nivel óptimo de transferencias. De ahí que la presente solicitud de transferencias en materia de educación sea algo que entra simplemente en el terreno de la lógica. Lo contrario sería admitir desigualdad de trato de unas autonomías a otras, introducir un facto de devaluación estatutaria y consagrar en la práctica un precedente no deseable de autonomías de primera y segunda.

Por las razones expuestas, termina anunciando el voto favorable de su Agrupación a la toma en consideración de la proposición de Ley.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, adelanta que su voto será favorable a la proposición de Ley, manifestando que si son capaces, como clase política, de una lectura de interpretación política, no ya generosa sino simplemente justa y exacta del Título VIII de la Constitución, mal servicio estarán haciendo a la misma de rechazar la proposición. Sin perderse en la discusión de presuntos errores de formalidades legislativas, se pronuncia rotundamente a favor de la proposición de Ley para no establecer diferencias entre las distintas Comunidades del Estado español ni agravios comparativos, y menos aún en materia educativa.

El señor **Vallejo de Olejua**, del Grupo Vasco (PNV) expresa su acuerdo en que la educación es un factor fundamental en el desarrollo autonómico como hilo conductor de cada identidad, y en coherencia con este criterio el PNV desea lo mejor para todas las Comunidades y considera necesario que estas competencias radiquen en las propias instituciones autonómicas, por entender que todas las Comunidades Autónomas tienen completo y perfecto derecho a cubrir los techos fijados por sus estatutos. Desde esta convicción, apoyarán la reivindicación de la Comu-

nidad Autónoma de Castilla y León, aun sabiendo que la proposición no tiene posibilidades de aprobarse.

El señor **López de Lerma i López**, del Grupo de Minoría Catalana, expresa también el apoyo a la proposición de Ley, entendiendo que el negar en el marco del llamado Estado de las autonomías a una Comunidad Autónoma que incrementa su techo competencial constituye un error y representa una voluntad no sincera de constitución de ese Estado de las autonomías.

El señor **Garrosa Resina**, en representación del Grupo del CDS, anuncia el voto favorable a la presente iniciativa parlamentaria, considerando como lo más natural que se pidan mayores competencias educativas para Castilla y León, tratándose de la región donde nació la lengua que todos hablamos y los primeros estudios y primeras universidades españolas.

Reconoce, no obstante, que el camino elegido no es el mejor, ya que hubieran preferido la reforma global del Estatuto Autonómico para llegar al máximo techo competencial, similar al que disfrutaban las Comunidades contempladas en el artículo 151 de la Constitución.

La señora **Izquierdo Arija**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, manifiesta que la proposición presentada a la Cámara es la culminación de un proceso que tiene su punto de arranque en el debate de investidura, en julio de 1987, del actual Presidente de la Comunidad Autónoma, señor Aznar, donde ya anunciaba su propósito de asumir todas las competencias posibles, a fin de garantizar un mejor autogobierno. Por ello, transcurridos los plazos marcados en el artículo 148 de la Constitución, y una vez aprobadas por la mayoría reglamentaria en las Cortes castellano-leonesas, se presenta hoy esta proposición de Ley que no hace sino dar cumplimiento al Título VIII de la Constitución y al artículo 29 del Estatuto de Castilla y León, así como a la voluntad de todos y cada uno de los ciudadanos de aquella Comunidad Autónoma.

Para no abundar en argumentos ya expuestos en la Cámara, se limitará a resaltar lo inconveniente que sería, por criterios estrictos de oportunidad política, el que se condenase y marginase a una Comunidad Autónoma, la mayor de Europa, dilatando «sine die» el proceso de autogobierno, lo que equivale a detener el proceso autonómico y, en definitiva, impedir por la vía de hecho derechos constitucionales reconocidos. Cree que no se puede presentar como interés de Estado lo que pudiera ser conveniencia de Gobierno o interés de partido.

Solicita, por tanto, que no se siga marginando a aquella Comunidad Autónoma, que tantas pruebas ha dado de su responsabilidad y tanto ha supuesto para este país, y termina anunciando el voto favorable de su Grupo a la iniciativa objeto de debate.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 125 votos a favor, 153 en contra y tres abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 10468

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ayudas comunitarias concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos estados 10468

En nombre del Grupo de Coalición Popular defiende la proposición no de ley el señor **Camisón Asensio**, que resalta la necesidad de actuar con la diligencia que se intenta a través de la propuesta sometida a la Cámara, evitando así que nuestro país se encuentre en una situación desairada y hasta podría decirse que ridícula. En su opinión procede poner todos los medios para romper la parsimonia gubernamental y actuar con plena fe y decisión en el tema de las ayudas públicas a la serie de proyectos que cita y otros muchos.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Martínez Cuadrado**, en nombre del Grupo del CDS, que destaca las cuestiones de carácter económico, y también social, contenidas en la proposición en favor de unas mejores condiciones para nuestras empresas y regiones, a fin de afrontar los problemas importantes con que se encuentran como consecuencia de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea. Piensa, sin embargo, que la proposición alberga contradicciones jurídicas y en sus resultados económicos y sociales y que la bondad de las reglas jurídicas comunitarias permite la adaptación y aclimatación a las realidades diferentes de esa Europa plural y diversa que es la Comunidad.

El señor **Cuatrecasas i Membrado**, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, anuncia el voto favorable a la proposición no de ley de Coalición Popular.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Velasco Rami** se refiere a las dificultades y complejidad del tema de las ayudas públicas, como lo demuestra el que la propia Comunidad Económica Europea no haya encontrado en este momento una solución satisfactoria al mismo. No obstante, tal complejidad no quiere decir que la cuestión haya sido descuidada en nuestro país, ya que sería una conclusión precipitada. Lo que sucede es que el sistema establecido, y que funciona satisfactoriamente, es lógicamente perfectible y será justamente el devenir de los hechos lo que pueda aconsejar determinadas modificaciones. En todo caso, debe quedar claro que el

sistema de las ayudas públicas funciona y es compatible, en sus líneas generales, con la Comunidad Económica Europea, constituyendo un elemento importante dentro de la política económica que desarrolla el Gobierno y dentro de su política de desarrollo regional.

Por estas razones, y también por motivos de oportunidad, entiende el Grupo Socialista que la proposición está desfasada en el tiempo y, en consecuencia, votarán en contra de la mismas.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 98 votos a favor, 151 en contra y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación fiscal para las Mutualidades de Previsión Social 10474

Defiende la proposición no de ley, en representación del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Homs i Ferret**, señalando que el objetivo de la misma es proponer al Gobierno que proceda a reconducir el régimen fiscal aplicable a las mutualidades de previsión social para aproximarlas al hoy vigente para otras entidades de similar naturaleza. Con esta iniciativa vuelve a interesar a esta Cámara sobre las mutualidades con el propósito de instar al Gobierno a que reconduzca el marco normativo fiscal que hoy se les aplica. Agrega que se trata de entidades que ejercen una protección complementaria a la de la Seguridad Social, recogiendo muchas veces reivindicaciones y conquistas laborales con ausencia de lucro, y justamente estas características de naturaleza social son las que piensan que deben hacer reflexionar al Gobierno para que intente terminar con la discriminación que hoy sufren respecto de otras entidades de equivalente naturaleza u objetivos.

El señor **Gimeno Marín** defiende una enmienda presentada por el Grupo Socialista. Comienza reconociendo la existencia de una problemática de las entidades de previsión social y de unas características propias de las mismas, compartiendo sobre el particular lo expuesto por el representante de Minoría Catalana, si bien tiene que resaltar respecto de estas entidades de previsión social que tampoco existe una absoluta homogeneidad. No obstante, es voluntad del Grupo Socialista intentar acercar posiciones con la proposición de Minoría Catalana. En este sentido, han presentado una enmienda, a la que da lectura, y que cree sinceramente que dará satisfacción a Minoría Catalana, permitiendo avanzar en la resolución de los problemas existentes.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Es-pasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya; **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); señora **Yabar Sterling**, del Grupo

del CDS, y señora **Izquierdo Arija**, del Grupo de Coalición Popular.

Sometida a votación la proposición debatida, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, es aprobada por 241 votos a favor y dos abstenciones.

Se suspende la sesión a las siete y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA, POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN LA GESTION DEL SECTOR PUBLICO ECONOMICO DEL ESTADO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día. Toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de Cataluña, por la que se regula la participación de las comunidades autónomas en la gestión del sector público económico del Estado.

Para su defensa, ha sido comisionado el Diputado del Parlamento de Cataluña don Ramón Pla i Nadal, a quien doy la bienvenida en nombre de la Cámara. Tiene la palabra.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA** (Pla i Nadal): Señor Presidente, señorías, como representante del Parlamento de Cataluña tengo el honor de presentar ante esta Cámara la proposición de ley relativa a la participación de las comunidades autónomas en la gestión del sector público económico del Estado para su toma en consideración.

Esta comparecencia se ejerce ante esta Cámara al amparo del artículo 87.2 de la Constitución Española, y el uso de este mecanismo constitucional se realiza desde una óptica de unidad institucional y, por tanto, de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales. Entiéndase, pues, que las comunidades autónomas hagan uso de estos mecanismos necesariamente de forma selectiva, y en este caso porque lo exigen el desarrollo y cumplimiento de los mandatos estatutarios.

Estamos, por consiguiente, ante la necesidad de regular un caso de competencias concurrentes entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas. Estas tienen la competencia, contemplada en sus Es-

tatutos de autonomía, de designar sus propios representantes, pero dicha designación se deberá realizar de acuerdo con las leyes del Estado. La concurrencia de competencias se establece, por tanto, de un modo secuencial. No pueden las comunidades autónomas designar sus propios representantes si previamente la legislación del Estado no establece unos cauces para ello, al tiempo que debe especificar las características de dicha designación.

Por otra parte, y como consecuencia de la legislación referida, se hará necesario adecuar los Estatutos y normas fundacionales de los organismos económicos, instituciones financieras y empresas públicas. Dicha adecuación corresponderá efectuarla lógicamente al Gobierno del Estado. Así lo contempla en la proposición de ley la disposición transitoria primera.

Señorías, la motivación fundamental por la que el Parlamento de Cataluña presenta esta proposición de ley ante las Cortes Generales es la de llenar de contenido legal una parte concreta de los Estatutos de autonomía, y quiero constatar que esta proposición de ley fue aprobada por todos los grupos parlamentarios de nuestro Parlamento de Cataluña en la sesión plenaria del 26 de octubre de 1987. Reiteraré que fue aprobada por todos los grupos del arco parlamentario de Cataluña, porque existe una gran sensibilidad en torno al desarrollo pleno del Estatuto y de todos los Estatutos de las comunidades autónomas del Estado. No obedece, por tanto, a una mayoría coyuntural, sino a la voluntad de todos los Diputados de nuestra Cámara catalana de comparecer ante SS. SS. para señalar la urgencia de que se legisle sobre este tema.

El objetivo básico de la proposición de ley es, como ya hemos señalado anteriormente, el de dar cumplimiento a los mandatos estatutarios y dar una solución positiva —y reiteraré positiva— al problema planteado, permitiendo así la plasmación del principio de coordinación entre la Administración Central y las Administraciones autonómicas en particular por lo que respecta a política industrial y, en general, a la política económica. Todo ello en un contexto que garantice la fluidez de información y, en definitiva, aquello que todos deseamos: buscar la máxima eficacia en la gestión del sector público económico del Estado.

Señorías, en el Estado de las autonomías que establece la Constitución el poder político de las comunidades autónomas, sus competencias sobre la actividad económica no podrán realizarse ni ser efectivas sin una participación de éstas en la gestión del sector público económico del Estado. Sin esta participación, las competencias de las comunidades autónomas en materia económica pueden verse limitadas, y en muchas ocasiones eclipsadas totalmente, por las actuaciones que en el territorio de una comunidad desarrolla la empresa pública del Estado, en la cual la comunidad autónoma no tendría participación alguna.

No se trata, por tanto, de ampliar la base competencial de los Estatutos de autonomía. Se trata de consolidar el ejercicio de las competencias que se establecen de hecho en todos y cada uno de los Estatutos de autonomía, y también desde un punto de vista económico de una cuestión de coherencia de actuaciones en el campo de la actividad

económica y de participación en las decisiones del sector público por parte de las comunidades autónomas que configuran el Estado español.

Señorías, esta proposición de ley que se les somete para su toma en consideración constituye un eslabón más en la construcción del Estado de las autonomías, y por ello y por todo lo expuesto solicito de esta Cámara su voto favorable.

Muchas gracias por su atención.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pla.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, poco podría añadir este Diputado a lo que ha sido la intervención del comisionado del Parlamento de Cataluña.

Nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley por todas las razones que ha expuesto el Diputado comisionado y por la propia convicción de nuestro Grupo de que es necesario que leyes que provienen de las Asambleas legislativas de las comunidades autónomas sean estudiadas, sean debatidas en este foro, en el Congreso de los Diputados.

Tanto por razón del contenido, como por razón más amplia de necesidad democrática de construcción entre todos del Estado de las autonomías, por esta doble razón nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley del Parlamento de Cataluña. Proposición de ley que, como nos ha recordado el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, tiene importantes características.

En primer lugar, que es una ley votada unánimemente por el Parlamento del que proviene, en este caso el de Cataluña.

En segundo lugar, viene a llenar un vacío de legislación concurrente. Como nos recordaba el Diputado, esta concurrencia no es atemporal, sino que tiene una lógica secuencia temporal, debe haber un primer pronunciamiento de la Administración central de la legislación que podamos producir en esta Cámara para que las comunidades autónomas puedan acoplar sus decisiones, su legislación o sus actos de gobierno a esta legislación. Por lo tanto, legislación concurrente y secuencial teniendo en primer lugar la responsabilidad esta Cámara junto con el Senado.

En tercer lugar, se trata de dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Cataluña, pero también en otros estatutos de autonomía. Por tanto, se trata de dar cumplimiento a lo previsto en el conjunto de la Constitución Española cuando señala al Estado español como un Estado con una distribución armónica de competencias, con una coordinación entre estas competencias y con una elaboración en producción legislativa del conjunto de los

centros de producción legislativa y de toma de decisiones políticas, fundamentalmente las comunidades autónomas y la Administración central del Estado.

Atendiendo a la petición del Parlamento de Cataluña, estaríamos poniendo en práctica el principio de coordinación entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas.

En último lugar, pero no por ello menos importante, al menos desde la óptica con que nuestra Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya contempla el tema del sector público, SS. SS. nos han visto repetidamente salir a esta tribuna a defender un sector público moderno, dinámico, competitivo, de ámbito estatal, también de ámbito autonómico; incluso en algunos casos concebimos la posibilidad de un sector público municipal. Por razón de la materia no podríamos nosotros estar ausentes de dar nuestro apoyo a esta propuesta que permitiría a las comunidades autónomas, y especialmente al Parlamento de Cataluña y a la Generalidad de Cataluña, tomar su parte de corresponsabilidad en la gestión del sector público radicado en Cataluña.

No me queda más que volver a reiterar nuestro voto favorable a esta iniciativa y pedirles a todas SS. SS. que consideren también favorablemente esta proposición de ley que nos llega del Parlamento de Cataluña.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, las Agrupaciones Independientes de Canarias van a dar su voto positivo a esta proposición de ley que nos llega hoy a la Cámara de la sabia e inteligente decisión que ha tomado el Parlamento de Cataluña. ¿Por qué decimos que nuestro voto va a ser positivo? En primer lugar, porque hay una consecuencia en la Constitución Española, que es su Título VIII, el Estado de las autonomías, que no puede ser considerado ni jurídica ni técnicamente un islote legislativo ni una declaración aislada de principios. Es la praxis diaria de un Estado donde se va articulando fundamentalmente el transformar derechos formales en derechos reales, y es la praxis en el campo de los servicios, de las empresas públicas de la economía —sentido general en una palabra—, donde esa instrumentalización de los distintos poderes institucionales del Estado, centrales y de comunidad autónoma, deben tener también un lugar importante de encuentro. Sería peregrino que cuando se está hablando en España, por ejemplo, de este proyecto, incluso diría supranacional, como es el tren de alta velocidad, cuando el propio Ministerio de Transportes admite que ha recibido ofertas de cofinanciación del sector privado junto al sector público, se entendiera que solamente este sector público va a ser el estatal, pero al mismo tiempo se está dando entrada a la financiación y a la participación del capital privado. ¿Es que van a ser entonces de menor cate-

goría institucional, o de importancia para la economía, instituciones financieras privadas que las que son las propias instituciones del Estado, en este caso las autonómicas?

Nosotros creemos, señorías, que también —como ha señalado el portavoz que ha presentado esta proposición de ley del Parlamento de Cataluña— hay cuestiones importantes, como es la interrelación de los sectores productivos, pero hay que considerar fundamentalmente la coherencia de las actuaciones. Nosotros hemos vivido recientemente en la Comunidad Autónoma canaria un peregrino caso, que no hubiera sucedido de estar aprobada y en funcionamiento una Ley como la que trae esta proposición, y es que cuando el Gobierno autónomo canario ha solicitado de la Compañía IBERIA coparticipar una empresa del sector público estatal, como es la compañía aérea del tercer nivel para el archipiélago canario, nos hemos encontrado con la incongruencia de la negativa a que existan representantes de la Comunidad Autónoma canaria, de su Gobierno en el Consejo de Administración de esta empresa estatal de transportes, que va a actuar sólo en el territorio geográfico de la Comunidad Autónoma canaria y, sin embargo, ha sido totalmente excluido de ella. Esto, señorías, es un verdadero contrasentido que se da de frente no solamente contra el Título VIII de la Constitución Española, sino contra lo que sería incluso más grave —digamos—, en el sentido de la praxis económica contra el sentido común de lo que es la articulación y lo que es la vertebración de la economía.

Por esta razón, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición de ley del Parlamento de Cataluña.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Igualmente, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, el Parlamento de Cataluña trae hoy aquí una proposición de ley por la que se regula la participación de las comunidades autónomas en la gestión del sector público económico del Estado.

Hace muy pocos días, exactamente el día 30, el Parlamento de Galicia debatía una proposición no de ley en el mismo sentido, que fue aprobada prácticamente por unanimidad. Y digo prácticamente porque hubo una abstención, cuya paternidad no sabemos, supongo que sería debido al sistema electrónico. Era lógica esta unanimidad dado que el artículo 30 del Estatuto de autonomía de Galicia dice con toda claridad que la Comunidad Autónoma ha de participar en la gestión de las empresas públicas. En igual sentido se pronuncian otros Estatutos de autonomía de distintas comunidades autónomas. Pero diría más, y es que en ese momento el portavoz del Grupo Socialista hizo un gran alarde de su participación en la elaboración del Estatuto de autonomía y, concretamente, del artículo 30.2, e incluso propugno un cierto compromiso con esta competencia. Digo esto como un halago al por-

tavoz en aquel momento del Partido Socialista, no como reproche. Pero sí me gustaría que sirviese para que sus compañeros estuviesen en la misma línea.

Es cierto que hay casos como el de Galicia en los que esta participación es una necesidad particular, dada la debilidad de su tejido industrial, dada su economía desarticulada y especialmente todos los avatares que ha seguido durante estos años la reconversión industrial y la reconversión naval, habiendo padecido grandes perjuicios por las decisiones del Gobierno central. Pero no cabe duda de que esto se puede extender a todas las comunidades autónomas y hay que hacerlo, no sólo por el hecho en sí, sino porque hay un compromiso del Gobierno central desde hace muchos años. Concretamente se había comprometido en 1984 a presentar una ley que estableciese la participación de las comunidades autónomas en el sector público.

Esta participación no es sólo un compromiso; entiendo que es una obligación inexcusable dado lo que establecen varios Estatutos de autonomía. Como decía el representante del Parlamento de Cataluña, es necesario llenar de contenido legal los Estatutos de autonomía. Desde esa postura, Coalición Gallega apoya plenamente la proposición de ley del Parlamento de Cataluña.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bernárdez.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

La posición de nuestro Grupo Parlamentario en la toma en consideración de esta proposición de ley es, evidentemente, favorable. Nuestro Grupo Parlamentario va a adherirse, pues, a esa toma en consideración (sin entrar en el análisis de los contenidos de la proposición de ley, puesto que las personas que me han precedido ya lo han analizado) por razones de coherencia, que yo resumiría de la siguiente manera. En primer lugar, coherencia con el que ha sido siempre el criterio habitual de nuestro Grupo Parlamentario frente a los trámites de esta naturaleza. Hemos seguido siempre el principio de aceptar las iniciativas legislativas de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara y, cómo no, aceptar también una iniciativa legislativa que en este caso proviene de un Parlamento de una comunidad autónoma que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 87.2 de la Constitución, nos presenta esa proposición de ley.

Por consiguiente, por coherencia, en primer lugar, con nuestra actuación parlamentaria de respeto a ese principio de aceptar las iniciativas de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara.

En segundo lugar, por coherencia con la voluntad política de los partidos que constituyen el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que reiteradamente hemos expresado en los programas electorales la voluntad de que por el Estado se proceda a legislar el modo en que debe llevarse a cabo la participación de las comunidades autónomas en el sector público económico del Estado.

Coincidimos, pues, en la necesidad de regular este extremo y, por consiguiente, como hemos expresado reiteradamente en nuestros programas, es lógico y coherente que en este punto del orden del día demos nuestro voto favorable a esta iniciativa.

En tercer lugar, señorías, por coherencia también con la actitud adoptada por nuestra Coalición en el Parlamento de Cataluña. No parecería lógico, habiendo promulgado y votado favorablemente esta iniciativa en el mencionado Parlamento, que nuestro Grupo Parlamentario, compuesto por las mismas formaciones políticas que sostienen dicho Grupo en aquella Comunidad Autónoma, considere de forma diferente esta iniciativa. Por tanto, en coherencia con nuestra posición, con el autor de esta iniciativa y con los Grupos que conforman el Parlamento de esta Comunidad Autónoma, damos también nuestro voto favorable.

En último lugar, señorías, también por coherencia con la posición que se adoptó en esta Cámara en la pasada legislatura, concretamente el 6 de junio de 1983, en la que se aprobó una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno al envío de un proyecto de ley de estatuto de la empresa pública. El 6 de junio de 1983, habiendo ya accedido el Partido Socialista al Gobierno, aprobamos una proposición no de ley por la que instábamos la presentación de un proyecto de ley a esta Cámara que regulara todo el sector público. En el contenido de aquella proposición no de ley, el Grupo Parlamentario Socialista propuso curiosamente una enmienda, que se introdujo literalmente en el texto, en la que se indicaba la necesidad de regular la participación de las comunidades autónomas en el sector público económico del Estado.

Aquella proposición no de ley tenía, en su frontispicio, un preámbulo que establecía un plazo para la presentación del proyecto de ley, que era dentro del año 1984. Ha transcurrido ya mucho tiempo, señorías, desde aquella aprobación. En la Ley de Presupuestos hemos introducido reiteradas veces aspectos colaterales que se contemplaban en aquella iniciativa, pero en ningún momento hemos legislado sobre el marco necesario para que las comunidades autónomas participen en el sector público económico del Estado.

Señorías, también por coherencia con lo que fue la voluntad de esta Cámara en su día, cuando se aprobó que por el Estado se procediera a regular el marco legislativo para que se pudiera proceder a esta participación —digamos— de las comunidades autónomas, nuestro Grupo entiende que, por coherencia, igualmente, con su compromiso anunciado ya en esta Cámara en la legislatura anterior, debiéramos aceptar esta iniciativa que nos viene de una comunidad autónoma.

No obstante, señorías, permítanme recordarles que éste es un trámite que se repite por segunda vez en esta Cámara. En la legislatura anterior ya se planteó también una proposición de ley, curiosamente por esta misma comunidad autónoma, en la que se señalaba la conveniencia de instar al Gobierno a que regulara el marco necesario para que las comunidades autónomas participasen en el sector público económico del Estado, pero en aquel mo-

mento sólo se circunscribía aquella iniciativa a la participación de una comunidad autónoma. El argumento que se expuso en aquel momento por parte del Grupo Parlamentario Socialista fue que debíamos atender este planteamiento, generalizándolo de forma que pudiéramos regular todas las participaciones, de acuerdo con lo que se contempla en la mayoría de los estatutos de estas comunidades autónomas, que dicen textualmente que por el Estado deberá establecerse una ley que permita su participación en el sector público.

Por estas razones yo me permito en este trámite pedirle al Grupo Parlamentario de la mayoría, que también actúe en coherencia con el Grupo Parlamentario Socialista de la anterior legislatura, cuya voluntad era que se procediera por el Gobierno a presentar ese proyecto de ley que regulara esta vacío legislativo. También por coherencia, el Grupo Socialista debería aprobar la tramitación de esta iniciativa, de acuerdo con lo que ha sido la voluntad expresada por sus compañeros del Grupo Parlamentario del Parlamento de Cataluña, que dieron su voto favorable a esta iniciativa. Por coherencia, repito, con sus propios compañeros en el Grupo parlamentario autor de esta proposición de ley y también por coherencia con lo que fue su comportamiento en la anterior legislatura, me permito pedirles que reflexionen y se adhieran ustedes a este trámite de toma en consideración.

Estamos exponiendo simplemente, si debemos o no proceder a legislar sobre esta materia. No he entrado, señorías, en ningún momento, en los contenidos y extremos de esta proposición de ley. En todo caso, en los trámites que pudieran seguir a la aceptación, en su caso, de esta iniciativa, se podrían reconducir y reformar.

Por lo tanto, por estas razones, nuestro Grupo Parlamentario va a dar su voto a favor de esta iniciativa y va a rogarles, especialmente al Grupo mayoritario, que, por coherencia con lo que ha sido su actitud en otras ocasiones, también se adhiera a esta toma en consideración.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra del señor Mataix.

El señor **MATAIX HIDALGO**: Señor Presidente, ilustres representantes del Parlamento de Cataluña, señorías, quiero anunciar mi voto favorable a esta proposición de ley del Parlamento de Cataluña que, como se ha dicho aquí reiteradamente, tuvo el voto unánime de todo el Parlamento catalán, sin ninguna reserva.

En concreto, la aprobación de esta proposición de ley no es más que dar cumplida respuesta a lo que manda el Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 53 y en su artículo 12.2, la Generalitat debe participar igualmente en la gestión del sector público económico estatal en los casos y actividades que corresponden. Y la Generalitat, de acuerdo con lo establecido con las leyes del Estado, designará a sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las em-

presas públicas del Estado cuya competencia se extiende al territorio catalán y que no sean, por su naturaleza, objeto de traspaso.

Pero es que yo diría más, señorías. Esto, en el fondo, no es nada más que dar también cumplimiento al mandato de nuestra Constitución, que en su artículo 129.2 dice que los poderes públicos promoverán las diversas formas de participación eficaz en la empresa. ¿Y qué forma de participación en la empresa puede haber más solidaria y que de verdad interprete el espíritu autonómico de nuestra Constitución que el que participen de verdad las autonomías? Esto, como se ha dicho aquí por representantes del Parlamento catalán, es, además, una forma positiva de solucionar la coordinación entre las diversas Administraciones en el sector de la empresa pública.

La verdad es que la evolución del sector público en España desde que se creó el INI en 1941 ha sido muy diversa y las funciones que ha cumplido han sido completamente diferentes según se hayan realizado durante la etapa de la autarquía; durante el desarrollo de los sesenta, cuando tuvo un papel puramente subsidiario; en la crisis de los setenta, cuando actuó como amortiguador, o en los ochenta, en que ayudaba a la reconversión. Creo que ahora es un paso más en el que la empresa pública y, por supuesto, sus principales «holding» tienen que tener un verdadero espíritu autonómico, porque además ha cambiado bastante el papel de la empresa pública. La empresa pública no está ya siguiendo aquellos principios fundamentales expresados, por ejemplo, en el preámbulo de la creación del Instituto Nacional de Industria, en el cual se decía que había de acometer aquellas actividades que la empresa privada no podía realizar, bien fuese por su escaso margen de rendimiento, bien fuese por las necesidades tan ingentes de inversión, o bien fuese, incluso, para defender nuestros valores raciales, esto ya no procede, evidentemente, era dar peso a una industria armamentística propia, la defensa nacional.

Pero es que ahora mismo, debido a la crisis y al paso del tiempo, la empresa pública no obedece fundamentalmente a esta filosofía. La empresa pública últimamente se restringe a aquellos sectores que tienen un componente bien sea energético, bien sea de transportes, o bien sean aquellas bolsas provenientes de grandes plantillas que, por efectos de la reconversión o problemas que no se han podido acabar de solucionar, están afectando negativamente y el Estado ha tenido que cargar con ellas. Esto nos lleva a decir que son empresas en las que fundamentalmente se está incidiendo en temas que afectan muchísimo a situaciones sociales o de medio ambiente. En todas estas decisiones de la empresa pública es mucho mejor que haya una participación solidaria, solidaria repito, de los gobiernos autonómicos con sus representantes, para que de una forma positiva se hagan igualmente solidarios de todas aquellas decisiones que se tomen en empresas que, como digo, están afectando profundamente a temas que ahora mismo son un problema para las diversas comunidades autónomas y la empresa pública a la hora de desarrollar eficazmente su gestión.

Creo que si a esta proposición de ley se le da cauce y

se perfecciona, puesto que su complejidad, a mi modo de entender y el del Grupo que represento, es bastante extensa y precisaría ser perfeccionada en los trámites de enmienda, daría una eficaz respuesta a una participación de las autonomías en la mejor gestión de la empresa pública.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mataix.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Señor Presidente, el Grupo Popular opina que el espíritu de la proposición de ley presentada por el Parlamento Catalán realmente es positivo, ya que supone la aplicación del principio constitucional de coordinación entre la Administración central y las autonómicas, permitiendo mayor eficacia en la consecución de resultados comunes a los intereses del Estado y de las comunidades autónomas. Pero a la vista de la exposición de motivos, discrepamos de los instrumentos articulados, ya que el perfeccionamiento de los mecanismos de información, de los de coordinación entre las dos administraciones, reducir el grado de incertidumbre para las comunidades autónomas y evitar duplicaciones generadoras de disfuncionalidades y despilfarros, creemos que no se consigue ampliando el número de integrantes de los órganos de administración, representación y gestión de los organismos económicos, instituciones financieras y empresas públicas del Estado y mucho menos politizando a estos nuevos consejeros, administradores, gestores o como ustedes quieran llamarles, ya que el mismo artículo 5.º de la proposición dice taxativamente que corresponderá a los órganos de gobierno de las comunidades autónomas la designación de los representantes. Recordemos aquí la enmienda del Grupo Popular en el Parlamento catalán.

Así pues, creemos que por medio de estas designaciones no se hará más que crear un eterno conflicto político ante las decisiones empresariales que se hayan de tomar. Es conveniente que las comunidades autónomas sean escuchadas y se cuente con ellas en las materias que les afecten directamente, pero no parece que su designación como consejeros de las empresas públicas sea el cauce más adecuado para ello.

El Grupo Popular en el Congreso siempre ha defendido que la mejor empresa pública es la privatizada y sus mejores gestores o administradores —mientras exista— los profesionales, razones todas estas por las cuales nos abstendremos en la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fabra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero dar la bienvenida al representan-

te del Parlamento Catalán y, a continuación, expondré la postura del Grupo parlamentario Socialista.

El Grupo Socialista, recogiendo alguna de las ideas del preámbulo que acompaña al texto —preámbulo que por cierto ha servido de guía y de referencia a la hora de elaborar la presente intervención— y reiterando los principales argumentos que en 1983 nos llevaron a votar en contra de la toma en consideración de otra proposición muy parecida, casi igual, va a votar negativamente esta toma en consideración. Es un voto apoyado en argumentos de lo que desde una perspectiva de Parlamento de la nación nos parece más razonable hoy, en abril de 1989.

Haciendo referencia a algunas intervenciones anteriores, tengo que decir que quien hace uso de la palabra, al igual que otros muchos que hoy se sientan en los bancos socialistas, ha contribuido decisivamente en todos y cada uno de los estatutos de autonomía que hoy están vigentes, y que hemos votado positivamente todos ellos con una sola excepción: la primera versión del Estatuto de Galicia, que posteriormente fue mejorada y que permitió el voto afirmativo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Desde la perspectiva del Parlamento de la nación y con la conciencia de quien ha demostrado con su voto cuál es su postura respecto a los estatutos de autonomía, parece razonable que la iniciativa política de este tema se tome desde la Administración central, con consulta a todas las comunidades autónomas. Que la iniciativa se sitúe en esos términos lo recogen los propios estatutos de autonomía, al remitir a las leyes del Estado el ejercicio de las correspondientes competencias.

El preámbulo de la proposición de ley hace referencia a factores históricos singulares. Pues bien, no parece que el momento histórico sea el más adecuado. El sector público empresarial está en fase de adaptación a condicionantes tales como la Comunidad Económica Europea, a la salida de la crisis, etcétera, y lo está haciendo con notable éxito. Creemos que nuevos y drásticos cambios en la gestión podrían dificultar el proceso de mejora que prácticamente en la totalidad de los terrenos se está alcanzando.

El contenido normativo de la proposición entendemos que no es suficientemente útil como documento general de partida pues: a), sobran entes públicos que por su naturaleza —y vuelvo a utilizar terminología del preámbulo— deben ser gestionados por la Administración central por estar directamente relacionados con el cumplimiento de sus competencias constitucionales; b), falta todo el sector público empresarial generado por la actividad de las comunidades autónomas, sector cuya importancia también recoge el preámbulo, así como toda referencia a las posibles responsabilidades económicas que se asumirían por las mismas comunidades autónomas.

La proposición se realiza en términos tan radicales que modificaría sustancialmente el modelo de sector público empresarial y lo cambiaría precisamente en el sentido contrario a los principios que se están imponiendo como rectores del sector público, incluso en estados federales y de la propia actividad empresarial entendida en términos

generales. Nos parece razonable que cuando haya que regular el tema se haga separando sector público concurrencial del resto del sector público y que los mecanismos más utilizados sean los de comités de vigilancia y/u órganos de planificación. Subrayo lo de más utilizados porque no rechazamos de plano el propuesto, aun cuando sería, entendemos nosotros, de forma más restringida que de la general que en este momento se propone.

Creemos que principios aceptados en el mundo, incluso en estados federados, tales como la coherencia y unidad en la política económica y financiera de un país, o la profesionalidad y la estabilidad de los gestores, no están favorecidos por el contenido concreto de la presente proposición, aun cuando en el preámbulo se diga que se pretende facilitar decisiones reduciendo incertidumbres. Pero ante todo entendemos que nuestro voto negativo de hoy se justifica, al igual que en 1983, en que el modelo propuesto haría que el sector público empresarial resultara más ineficaz.

Por otra parte, una modificación radical del marco legislativo del sector público empresarial creemos que es menos prioritario que el hecho de que el sistema sector público empresarial continúe mejorando, y lo está haciendo sin grandes modificaciones. En consecuencia, pensamos que hoy nadie puede negar que funcionamiento y resultados mejoran, y nos parece un bien a salvar que continúe esa mejora.

Por último, permítanme una modesta reflexión. Quizá no sería un mal planteamiento, desde una perspectiva autonomista, exponer en este momento histórico, abril de 1989, la aplicación del principio de autonomía al ámbito de la gestión empresarial del sector público, y que el momento de abordar este tema sea el mismo momento y el mismo marco en que se aborden otros temas autonómicos sobre los que, como saben SS. SS., se están intentando dar hoy los primeros pasos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gracia.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de Ley del Parlamento de Cataluña, por la que se regula la participación de las comunidades autónomas en la gestión del sector público económico del Estado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 40; en contra, 150; abstenciones, 60.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley.

— **DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN (Orgánica)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de Ley de las Cortes de Castilla y León, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación.

Para defender esta proposición, en nombre de las Cortes de Castilla y León tiene la palabra, en primer lugar, el Procurador don José Luis Sagredo de Miguel.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Sagredo de Miguel): Permítanme, señor Presidente, señorías, que lamente la ausencia del Ministro responsable de la política territorial y espero tener la suerte de encontrarlo en otro foro para hablar de un asunto tan importante como es la presentación por primera vez en este Parlamento... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Sagredo. Ruego a SS. SS. que ocupen sus escaños y guarden silencio, por favor. (Pausa.)

Cuando quiera, señor Sagredo.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Sagredo de Miguel): Gracias, señor Presidente. Digo que lamento la ausencia del responsable del Gobierno en materia de política territorial y espero tener la suerte de encontrarlo en otro foro para comentar lo que para Castilla y León es tan importante como presentar en este Parlamento la primera Ley Orgánica para intentar obtener las competencias en una cuestión tan trascendental como es la educación.

Señor Presidente, señores Diputados, es un honor para este Procurador de Castilla y León ocupar la tribuna de esta Cámara para intervenir en un turno compartido con el Procurador Nieto Noya en el trámite parlamentario de toma en consideración de una proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación, que establece un plazo de dos años para que la Comunidad asuma la totalidad de dichas competencias, según el procedimiento previsto en el artículo 150.2 de la Constitución.

Esta proposición, señorías, es producto de una iniciativa del CDS, apoyada por el Partido Popular, y que recibió el voto mayoritario de la Cámara regional para convertirse en iniciativa de las Cortes de Castilla y León. Hoy, pues, sin protagonismos individuales ni de grupos, es sometida a la consideración de SS. SS., confiando en conseguir su apoyo.

Estamos en Castilla y León profundamente convencidos de que el sector educativo constituye un factor decisivo en orden al desarrollo de nuestra propia comunidad. Todas las comunidades, y más aún las que han mostrado una decisiva voluntad de afirmarse como hecho político y cultural, han incluido la educación entre sus competencias prioritarias y no sólo por normalización lingüística, sino también como profundización autonómica, en el sentido de que el sistema educativo, adecuadamente diseñado para servir a las peculiaridades de una comunidad, es un factor fundamental en orden a definir el modelo de so-

ciudad. Castilla y León coincide con esta valoración y con esta demanda urgente y prioritaria.

Tres son los procedimientos, como conocen SS. SS., para dar respuesta a este legítimo deseo de nuestra Comunidad, dentro, como no podía ser menos, del marco constitucional y estatutario. Primero la reforma del Estatuto, que requiere la aprobación de las Cortes de Castilla y León por mayoría cualificada, una reforma completa no planteable en estos momentos por no contar con el apoyo de los escaños socialista, a pesar de haber sido contemplada como fórmula deseable por el resto de los grupos de las cortes regionales. Segundo, la asunción de las competencias previstas en el artículo 29 de nuestro Estatuto, reforma parcial aprobada en su día por las Cortes de Castilla y León y cuya propuesta obra ya en esta Cámara pendiente de su tramitación parlamentaria, aún no iniciada. Y, tercero, mediante Ley Orgánica de transferencias, según los procedimientos previstos en el artículo 150.1 y 2 de la Constitución, bien sea a iniciativa de las Cortes regionales, del Gobierno de la nación, del Congreso o del Senado y recogido en nuestro Estatuto en el artículo 29. Este procedimiento es precisamente el que hoy nos ocupa, por ser el que Castilla y León ha decidido utilizar para obtener las competencias en materia de educación.

Las comunidades que decidieron acceder al autogobierno por la vía diferida del artículo 143 han visto transcurrir seis años, que no cinco, y encuentran insalvables dificultades para culminar su proceso y colocarse a la altura de las que utilizaron la vía rápida del 151, y en estos momentos, a seis años ya bien cumplidos del plazo señalado por nuestra Constitución y a tenor de lo establecido en el artículo 148.2 y del 29 de nuestro Estatuto, Castilla y León pretende legítimamente ampliar sucesivamente sus competencias para conseguir el grado de autogobierno que desea y demanda. Pero este deseo de nuestra comunidad autónoma no parece ser correspondido con una previsora acción positiva del Gobierno central socialista. Parece como si hubieran transcurrido cinco años en un soplo, sorprendiendo a los desprevenidos responsables del Gobierno central.

Esta actitud preocupa gravemente en Castilla y León, una comunidad que desea alcanzar los niveles de autogobierno de otras más favorecidas y que se considera discriminada y perjudicada. Y ante la desconfiada actitud del Gobierno central, que niega o regatea el derecho de cada comunidad a autogobernarse, las comunidades como la nuestra, que accedieron a su autogobierno utilizando el 143, se sienten incómodas al ver negado o condicionado excesivamente su constitucional y por ello indiscutible derecho a poder ampliar sus competencias. Una vez analizadas por los Procuradores de Castilla y León las manifestaciones del Presidente del Gobierno y fundamentalmente del responsable en el Gobierno de política territorial, el señor Ministro de Administraciones Públicas, sin descartar nuestra firme decisión de acceder a la ampliación del techo competencial mediante la reforma del Estatuto, vía que declaramos irrenunciable, hemos optado por compatibilizar dos iniciativas: una, la proposición de reforma parcial recogida en el artículo

29.2, a) de nuestro Estatuto y, mientras ésta llega, por tratarse de un proceso complejo que pueda precisar pactos previos, como segunda, una proposición de asunción de competencias en educación por el procedimiento previsto en el artículo 150.2 como solución transitoria hasta conseguir la reforma más amplia. Esta segunda proposición ha sido generada por las sucesivas manifestaciones del Ministro señor Almunia como responsable del Gobierno para la política territorial expresando su preferencia, con énfasis diría algún parlamentario en otra Cámara, por esta vía del artículo 150.2 para la ampliación del techo competencial.

De esta manera, señorías, no renunciando a la reforma del Estatuto, que perseguimos como ejercicio de la libre voluntad de autogobierno de Castilla y León, y considerando que es urgente y necesario asumir las competencias en materia de educación, aceptamos por razones de urgencia y de oportunidad la vía ofertada por el Ministro señor Almunia como solución alternativa y transitoria para obtener nuestro objetivo. Aceptamos, digo, la vía del artículo 150.2 a pesar de nuestras reservas, que no hemos ocultado nunca, por puro pragmatismo impuesto y porque este procedimiento, entendemos, es constitucional y estatutario, es un camino probado, ofrece menor complejidad que una reforma al no precisar acuerdos globales o pactos de Estado y, según las manifestaciones del señor Ministro, confiere idéntico grado de constitucionalidad al de las competencias transferidas por otros procedimientos y, finalmente, porque es un procedimiento alternativo, no es contradictorio con los demás procedimientos disponibles.

Para la toma en consideración de esta proposición solicito el voto favorable de SS. SS. De producirse, habríamos conseguido avanzar considerablemente en el proceso autonómico pendiente y podría constituir el indicio positivo de la voluntad del Ejecutivo de querer sentarse con fecha, lugar y calendario con todas las fuerzas políticas y Comunidades Autónomas para lograr en un plazo prudencial un pacto de Estado que racionalizase el proceso y lo hiciera más eficaz y conveniente. Es hora de pasar de las palabras a los hechos, convertir la desconfianza en confianza, la deslealtad en lealtad. La toma en consideración de esta propuesta de ley orgánica podría ser el mentís definitivo a una actitud que a nadie favorece y podría iniciar un proceso inteligente para reanudar el camino trazado por los constituyentes, que debía culminar en un modelo armónico de un moderno Estado de las autonomías. En varias ocasiones hemos manifestado que esta iniciativa se iba a constituir en un «test» para todos: para el Gobierno central, para el PSOE, para el resto de las fuerzas políticas, para las Comunidades Autónomas y, como no podía ser menos, de una manera especial para Castilla y León. Ahora, señores de la mayoría, tienen oportunidad de confirmar que las manifestaciones del Ministro señor Almunia a favor de la vía del artículo 150.2 no eran pura retórica sino un ofrecimiento sincero. Ahora tienen SS. SS. la ocasión de propiciar que Castilla y León asuma las competencias en materia de educación y, con ello, hacer llegar al resto de las Comunidades que se han aco-

gido a la vía del artículo 143 ese rayo de esperanza necesario de la expresión pública y solemne del mandato de esta Cámara para que el Gobierno reanude en serio la interrumpida construcción del Estado de las autonomías. El veredicto de este debate será la afirmación de la voluntad de esta Cámara de reabrir el proceso autonómico, o la demostración de lo contrario, y en pocos minutos lo sabremos.

La toma en consideración de esta proposición es una buena oportunidad para todos. Para el Gobierno central y el PSOE porque le supondría romper el «impasse» en que se ha visto inmerso el proceso autonómico a juicio de todos los grupos de la Cámara, menos el Grupo Socialista, y responder, de manera esperanzadora, a las críticas generalizadas sobre su falta de voluntad política en relación al desarrollo del Título VIII; para Castilla y León porque nos permitiría iniciar sin demora el proceso pendiente e irrenunciable de asunción de competencias aunque fuese mediante esta solución transitoria para culminar las transferencias en educación; para los castellano-leoneses porque haría posible recibir adecuadamente los servicios educativos ajustándolos a las peculiaridades de nuestra Comunidad y superar el bajo rendimiento que, en este momento, supone la gestión centralizada de los mismos; para las Comunidades que se han acogido a la vía del artículo 143 porque les abriría una puerta a la esperanza y para las restantes porque se sentirían más identificadas y solidarias. No perdamos, señorías, esta oportunidad porque Castilla y León lo demandarían.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sagredo.

Por el mismo Parlamento autonómico de las Cortes de Castilla y León, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Nieto Noya): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nuestra primera comparecencia ante esta Cámara, quiero comenzar mi intervención con un saludo, que es personal por supuesto, pero es, ante todo, saludo de las Cortes de Castilla y León al Congreso de los Diputados, saludo de los representantes del pueblo de Castilla y de León a los representantes de la nación española.

Quisiera, señor Presidente, que mis palabras tuvieron hoy aquí algo del acento de las de aquellos procuradores de las Cortes de los viejos Reinos medievales y de la Edad Moderna, de los que nos sentimos herederos, cuando defendían los intereses que sus villas y ciudades les encomendaban, y quisiera que fueran, al mismo tiempo, un reflejo del espíritu con que los pueblos de Castilla y León fueron forjando históricamente su identidad en la contribución a las empresas que trascendían sus límites geográficos, porque éste es el espíritu y el talante con que Castilla y León comparece ante SS. SS., espíritu de afirmación de su autonomía y de su progresivo ensanchamiento y espíritu de proyección hacia el futuro de esta identidad histórica, cooperando desde estos presupuestos al progreso general y al desarrollo del Estado de las autonomías.

Señorías, de las cuestiones ya tratadas por mi compañero José Luis Sagredo, me limitaré a reiterar que nuestra proposición se ajusta plenamente a la Constitución y al Estatuto de Autonomía; que es una alternativa válida para acceder a las competencias educativas; que es la vía que Gobierno y Grupo Socialista presentaron como la más idónea para la ampliación de los techos competenciales; que es compatible con la tramitación de la reforma competencial del Estatuto, con la que coincide en el objetivo final de asumir competencias educativas; y que es una vía también deseada por Castilla y León, aunque nosotros entendemos que no es la mejor.

Las competencias educativas las quiere el pueblo de Castilla y León. Esta es una realidad constatada a través de múltiples manifestaciones de grupos sociales dentro y fuera del Parlamento regional, apoyada por los grupos políticos, incluido el Socialista, pese a haber votado negativamente esta proposición en Fuensaldaña por razones, decían, de oportunidad y de procedimiento, entre otras. De esto, pronto hará ya un año. Esta aparente discrepancia del Grupo Socialista en la Comunidad no significa que no deseen las competencias, sino que debían mantener la coherencia con lo que el Partido y el Gobierno decían en Madrid, lo que les impelía a votar contrariamente a sus deseos. De esto se pueden aportar abundantes pruebas documentales con sólo acudir a los diarios de sesiones de las Cortes.

Otro de los argumentos socorridos aquí y allí, además de los citados, era la necesidad de un pacto nacional que estableciera un orden y marcara un ritmo para la asunción de nuevas competencias por las Comunidades del artículo 143. Aunque sea brevemente, insistiré un poco en este argumento que, siendo en sí mismo aceptable, pudo haber sido utilizado y puede estar siendo utilizado al servicio de unos propósitos dilatorios. Con una cierta reiteración, desde hace aproximadamente año y medio, se ha venido propugnando, sin ninguna efectividad, un acuerdo previo de las fuerzas políticas nacionales para encauzar las iniciativas de la reforma. Ahora, en cambio, parece que ya se admite que en ese acuerdo han de participar los gobiernos autonómicos, tesis mantenida por el de Castilla y León desde que en el verano de 1987 comenzara a urgir del Gobierno de la nación un paso adelante en la dirección y en la coordinación de las acciones que pudieran conducir a un nuevo consenso autonómico nacional. Algo se ha avanzado desde entonces, pero todavía no se conoce programa ni calendario para las conversaciones, requisitos indispensables para asegurar la existencia de una voluntad real de pacto, cuya responsabilidad primera recae sobre el partido que tiene la mayoría en esta Cámara y sobre el Gobierno de la nación. En un pacto de tales características deberían inscribirse las iniciativas de Castilla y León, pero entendemos que su inexistencia, por el momento, en ningún caso imputable a la Comunidad Autónoma, no debe ser pretexto para rechazar una proposición cuyo fundamento y razón de ser se encuentran en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía y se asientan sobre una voluntad política que antecede al pacto deseable y debe prevalecer sobre él.

Por otra parte, nuestra proposición de ley brinda a SS. SS. la oportunidad de hacer progresar tal pacto autonómico en la dirección de lo recientemente apuntado por el señor Presidente del Gobierno. Su toma en consideración marcaría en el calendario la fecha de hoy como un punto de no retorno, y supuesta la voluntad de pacto del Gobierno, sin arriesgar más que un gasto, significaría, sin embargo, un impulso decisivo en el camino de ese nuevo consenso que, hoy por hoy, es poco más que un deseo vagamente esbozado. Tiempo habría después para enmarcar este aspecto concreto en un proceso completo, armónico, equilibrado y realista de ampliación de las competencias autonómicas, incluyendo las de educación para las comunidades que las deseen, que tengo para mí que son todas. Lo contrario habría de entenderse, inevitablemente, como un intento de seguir dando largas al cumplimiento de las previsiones constitucionales y como una negación y vuelta atrás desde el Parlamento nacional del acuerdo logrado hace poco menos de diez años para incluir las competencias de educación en los estatutos a fin de que pudieran ser asumidas por las Comunidades tras los primeros cinco años de vigencia de aquéllos. Si no se produce la toma en consideración, todo el discurso autonómico del Gobierno durante los últimos meses se revelaría engañoso (porque a nadie se le oculta que el partido mayoritario que lo sostiene, y hoy probablemente decida aquí, funciona en sintonía con el Gobierno) y se trasladaría a este Congreso, en singular a los que votaren en contra, la responsabilidad de una marcha atrás y de una frustración autonómica más, no sólo en Castilla y León sino en cadena en las demás Comunidades. Para defender nuestra pretensión, yo podría acudir a todos y cada uno de los argumentos en favor de un sistema autonómico, en favor del desarrollo del principio de descentralización del poder político y de la actividad administrativa; podría hablar de racionalización de la Administración. No es admisible, por ejemplo, que una administración educativa central, que está llamada a experimentar una muy importante reducción, sea esto un poco más pronto o un poco más tarde, haya crecido sensiblemente al mismo tiempo que pasaba a gestionar solamente un 40 por ciento de la educación en los niveles no universitarios y se avanzaba en el reconocimiento efectivo de la autonomía universitaria. La misma existencia de un llamado territorio MEC es un alegato en favor de la modificación del estado actual de distribución de las competencias educativas. Yo podría hablarles de proximidad de las decisiones de participación no sólo de los ciudadanos sino también de la Comunidad Autónoma, de control social o de eficacia en la gestión; podría invocar el derecho a la igualdad y a la no discriminación; podría, incluso, introducir un discurso jurídico apelando a la razón que según la mayor parte de la doctrina nos asiste, y podría, naturalmente, entrar en el complejo y vasto mundo de la experiencia de la gestión educativa, que está pidiendo una intervención de la Comunidad Autónoma, en la necesidad de incorporar contenidos específicos regionales a los programas o en la mayor adecuación de las estructuras y medios del sistema para la realidad social de la Comunidad. Habré de hacer-

les gracia de todo ello y contentarme con señalar que estamos ante una afirmación de la identidad autonómica de Castilla y León que, como decía al principio, tiene una vocación constructiva y trasciende cualquier interés particularista.

El pueblo de Castilla y León quiere ser protagonista de su historia, quiere intervenir decisivamente en la configuración de su futuro y el futuro de los pueblos como saben S. S., comienza con la educación de las nuevas generaciones, aspecto tan vital para el porvenir de la Comunidad que no puede dejar de figurar, como algo nuclear y básico, compartido por todos, en un proyecto político para la Comunidad. He aquí la razón de la prioridad con que destaca nuestra reivindicación de las competencias educativas.

Señorías, ésta es una razón política, una vez que damos por establecido que su base constitucional y estatutaria es indiscutible y puede esgrimirse sin más justificación. En sus manos está apoyarla o rechazarla, lo que, en última instancia, puede ser también con o sin justificación, pero en ningún caso sin consecuencias, que, SS. SS. habrán de valorar en su justa medida a la hora de tomar su decisión.

Nuestra proposición de ley es escueta y austera, inspirada en las leyes orgánicas de transferencias a la Comunidad valenciana y a Canarias, se apoya en los mecanismos previstos en el Estatuto y en la Constitución, dispone la transferencia de competencias a Castilla y León y se encuadra en el marco de reparto de competencias ya establecido entre el Estado y otras Comunidades; reparto, repito, que afecta ya al 60 por ciento del sistema educativo. Es un texto sin duda mejorable y con toda probabilidad debe ser ampliado en algún aspecto, si deciden tomarlo en consideración.

Señorías —termino señor Presidente—, muy amplios sectores de los pueblos castellano y leonés están pendientes de lo que aquí hoy acontece. En su nombre, por la representación que me otorgaron las Cortes les pido, como mi compañero don José Luis Sagredo, que no les defrauden y que hagan realidad sus esperanzas emitiendo un voto favorable. Se lo pido a todos ustedes, señores Diputados, a los que han obtenido su escaño en Comunidades Autónomas que llevan años gestionando la educación, ya sea en virtud de sus estatutos o en virtud de leyes orgánicas como la que nosotros hoy proponemos, y a los que pertenecen a Comunidades que están como nosotros y desean y sienten lo mismo que Castilla y León.

Muchas gracias, señor Presidente, gracias, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nieto.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro.

El señor **FUENTES LAZARO**: Señor Presidente, en primer lugar, y sobre todo refiriéndome al señor Nieto, en nombre del Parlamento, de la nación quiero devolver el saludo y manifestar la bienvenida a la representación de los Procuradores de Castilla y León. Lo digo desde la óptica del siglo XX y no desde la Edad Media.

Dicho esto y manifestando nuestra satisfacción porque estén aquí, queremos pedirles en la introducción que eviten, por favor, cualquier tipo de recelos, cualquier tipo de consideraciones de que aquí vienen a conquistar porque sus pretensiones van a ser rechazadas de forma injustificada.

Es verdad —ahora se ha dejado traslucir— que en el momento de esta proposición de ley en la Asamblea de Castilla y León algún procurador manifestó la idea de que se imaginaba venir en una misión de conquista al Manzanares para después volver al Duero con las alforjas colmadas. Es un planteamiento de reconquista que no parece que sea razonable. Por eso les diría: disipen ustedes todos los recelos disipen cualquier duda porque la voluntad del Partido Socialista es coherente con sus planteamientos, es coherente con los planteamientos que mis compañeros mantuvieron en la Asamblea de Castilla y León.

Por eso es necesario y pertinente hacer alguna referencia para situar esta proposición de ley. No pueden negar ustedes que esta proposición de ley, en su propia Asamblea, no tuvo un caminar pacífico ni lineal, que sufrió diferentes avatares y divertos posicionamientos hasta que fue aprobada por las Cortes de Castilla y León. Estos avatares vinieron como consecuencia de la evolución de la política general del país, de la reflexión de los partidos políticos, de la propia reflexión de Asamblea de Castilla y León y del trabajo de las Cortes Generales.

Pues bien, si admitimos que el entorno general influyó de manera determinante en la proposición de ley en la Asamblea de Castilla y León, deberemos admitir que las circunstancias políticas y generales hoy también son radicalmente diferentes por lo que esta proposición de ley puede, a nuestro modo de ver, carecer en estos momentos de interés.

Señorías, nos encontramos aquí ahora en puntos diferentes y distintos de cuando esta proposición de ley fue aprobada. Por eso he hecho esta reflexión que tiene como objetivo lanzar un mensaje muy concreto a SS. SS. y también matizado para que entiendan en toda su complejidad la posición del PSOE en estos momentos. Les pediría, me atrevería a desear, que no se interpretaran los gestos de hoy de manera simplificada y que se atendiera más al tono y a la intencionalidad profunda que subyace en la posición del Grupo Socialista. Sería conveniente atender más a los procesos en marcha que a la simple literalidad del debate en este momento.

Señor Presidente, la proposición de ley, a nuestro modo de ver, ofrece dos aspectos bien diferenciados. Por un lado, los aspectos formales de técnica jurídica con los que evidentemente no estamos de acuerdo. Por otro lado, la materia, que es la educación. Quiero hacer un paréntesis para decirle que en razón de que soy miembro de la Comisión de Educación de este Parlamento es por lo que intervengo en este momento.

Sin extenderme demasiado en el primer aspecto, debo manifestarle la incorrección de la proposición de ley, por lo menos desde nuestra óptica, por cuanto utiliza de forma indiscriminada dos de las tres técnicas que integran el artículo 150 de la Constitución.

El párrafo 1 del artículo 150 de la Constitución establece una delegación legislativa, mientras que el párrafo 2 prevé la transferencia o delegación de potestades ejecutivas. Pues bien, la proposición recurre al artículo 150.2, pero mezclando tanto potestades legislativas como ejecutivas, con lo cual existe la diferenciación pretendida y buscada por la Constitución. Ello por no hablar de algunos importantes defectos de fondo y de forma, por cuanto la proposición de ley no hace ninguna alusión a las formas de control que ha de reservarse el Estado. Pero he dicho que no quiero centrarme en este tema, porque mucho más interesante, mucho más importante resulta, a nuestro modo de ver, el segundo aspecto, que es la materia que se pretende transferir, esto es, la educación.

Saben ustedes que existe la previsión de una reforma general del sistema educativo, incluso que el proceso está muy avanzado. Pues bien, supongo que, al margen de consideraciones más o menos demagógicas, más o menos sentimentales, más o menos patrióticas o, si quieren ustedes, también más o menos desviadas, no podrán ocultar las dificultades que entraña para todos, para ustedes y para nosotros, acometer al mismo tiempo la reforma del sistema educativo y el traspaso de competencias. No debemos olvidar que la reforma pretende un cambio en la estructura y en la organización del propio sistema educativo, lo cual nos tiene que llevar necesariamente a preguntarnos qué es lo que transferimos. ¿El actual sistema educativo sin reformar o el reformado, aunque no haya sido aprobado todavía por estas Cortes Generales? Sospecho que no se les va a escapar a ninguno de ustedes la dificultad de la respuesta, porque saben que afectaría muy negativamente a ambos procesos, al de la reforma y al de transferencias. Por eso decía que no se trata de hacer consideraciones que no son reales y que no se ajustan a un modelo del Estado en el cual el sistema educativo juega un papel determinante, y no puede pensarse en que la Comunidad de Castilla y León tenga su propio sistema educativo, al margen del sistema general del Estado español.

Sin embargo, tal vez más importante que los dos aspectos reseñados es, a nuestro modo de ver, la concepción subyacente en la proposición de ley. Su proposición de ley presenta una concepción aislada, individualizada, que va contra el propio artículo 150.2 y, por supuesto, va contra la propia Constitución, ya que en ambos se contempla que las iniciativas territoriales deben ser consideradas desde el necesario acuerdo global sobre el modelo definitivo del Estado. Es aquí donde radica lo fundamental de nuestra tesis y es aquí donde nos apoyamos para rechazar esta proposición de ley, porque creemos que es necesario el consenso, porque creemos que es necesario el diálogo. No podemos, no debemos crear un Estado disfuncional, un Estado desigual y muy difícil de gobernar, que aparecería si se fueran aceptando todas las iniciativas de las Comunidades Autónomas, independientemente del marco global del proceso general del Estado.

No debemos sumergirnos en una carrera de iniciativas individualizadas que den como resultado una organización irracional del Estado; pero, sobre todo, no debemos ni podemos, absolutamente todos, ustedes también, ini-

ciar un proceso que no esté acorde con el espíritu de la Constitución y del Título VIII, espíritu que supongo que ustedes recordarán como yo que fue de diálogo, de consenso entre todas las partes implicadas, es decir, entre todas las fuerzas políticas parlamentarias y posteriormente entre el Gobierno y los distintos poderes territoriales.

Por cierto, tengo que salir al paso para desmentir algo que ustedes han dicho en un momento determinado, y es que el Partido Socialista no había querido en ningún momento que fueran interlocutores válidos los distintos poderes territoriales del Estado. No es verdad, ustedes lo saben y, no obstante, por si fuera poco, he citado textualmente una frase del Ministro Almunia en el debate sobre el Estado de las Autonomías, en el Senado.

Termino, señor Presidente, manifestándoles que es necesario y nosotros estamos en la idea de un acuerdo de Estado, de un pacto de Estado, como ustedes han dicho, que racionalice los procesos de transferencias; eso, en primer lugar. En segundo lugar, que contemple en toda su complejidad el problema. Tercero, que defina el ritmo y el tiempo de los procesos de transferencias para todas las Comunidades del Estado español y, sobre todo y mucho más importante, que tenga perfilado el diseño global del Estado. En este contexto es donde el Grupo Socialista pretende enmarcar y que se interprete esta intervención. No podemos aceptar, señor Sagredo, que ustedes, lo mismo que dijeron en la Asamblea de Castilla y León, hoy nos vuelvan a decir aquí que esto es un «test» para el Partido Socialista y para el Gobierno, porque, si eso es así, ésta es la respuesta a nuestro test: Estamos por que haya un acuerdo global del Estado; estamos por que se contemple globalmente todo el proceso del desarrollo autonómico; estamos por iniciar carreras de comunidades autónomas a ver quién gana antes sin contemplar el proceso homogéneo. Por eso, porque creemos en el Estado autonómico, porque creemos en un Estado, yo diría, racional, en un Estado gobernable, es por lo que entendemos que todos queremos ser protagonistas de la historia que nos aboque a un Estado organizado y no a un Estado desorganizado.

Pretendo, vuelvo a repetir y termino, que entiendan ustedes más que el gesto, el mensaje de que es posible el acuerdo, de que es posible que todos empecemos a hablar, pero teniendo en cuenta el diseño final y no actuaciones individualizadas, actuaciones aisladas. Son unas intenciones que en su día se reflejaron en el debate sobre el Estado de las Autonomías en el Senado y que hoy, y seguramente mañana, señor Nieto, tendrán mayor concreción presumiblemente, por lo menos a tenor de las noticias que tenemos.

No voy a entrar, termino ya, señor Presidente, en las réplicas, en las descalificaciones e incluso en algunas consideraciones que se han hecho de falta de coherencia. Entendemos que la coherencia del Partido Socialista está en ejercer la responsabilidad junto con ustedes, pero también con todas las fuerzas políticas del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fuentes.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Sagredo de Miguel.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Sagredo de Miguel): Señor Presidente, señorías, realmente, señor Fuentes, ha empleado usted poco tiempo en leer los argumentos de sus compañeros de Castilla y León, y la proximidad del gran parlamentario de su partido que usted tiene al lado de poco le ha servido para argumentar su intervención.

Sus compañeros de Castilla y León dieron buena cuenta de haber estudiado este problema mucho más profundamente que S. S. Solamente ha leído la anécdota, no se ha quedado con el fondo de la cuestión.

En este momento lamento tener que dirigirme a un ex presidente de una preautonomía de Castilla-La Mancha, cuando me hubiera gustado dirigirme a un Diputado de mi región, de Castilla y León, pero ya que la estrategia del Partido Socialista ha sido así, no voy a rehuir la conversación con usted y voy a intentar darle los argumentos que usted no ha querido recoger de sus compañeros de Castilla y León.

¿Aquí venimos a conquistar? No. Aquí venimos a decir muy bajo que Castilla y León quiere ampliar su techo competencial, así de serio, como lo dicen los castellanos, bajito, pero de verdad. (**Rumores.**)

Decía el Presidente del Gobierno, el Presidente de todos, que había que coger el toro por los cuernos en este proceso autonómico, y la impresión que nos da en uno de los campos más bellos de Castilla y León es que el toro está en la arena, lleva ya mucho tiempo y ustedes no saben cómo darle el primer capotazo.

No sé el tiempo que el señor Presidente tendrá la benevolencia de concederme, y tampoco quiero agotar los argumentos que ya se encargarán otros Grupos de recordarle.

Yo he vivido profundamente los debates del Senado desde el 1 de diciembre de 1987, en el mes de marzo, en el mes de octubre, en el mes de febrero de este año, y realmente ustedes no salen de decir siempre lo mismo: palabras, palabras y palabras, que las circunstancias ahora son diferentes, que la técnica jurídica es mala, que la materia no les gusta, que utilizamos los de Castilla y León argumentos demagógicos o patrióticos, que no olvidamos que hemos hecho imperio. (**Rumores.**) Al decir ahora que esta proposición por el 150.2 es lo que usted afirma que es, yo me voy a permitir recordarle lo que ha dicho el Ministro responsable del Gobierno en administración territorial: que es constitucional y estatutario. Ha habido muchas discusiones, nos han hecho ir hasta Canarias para decirnos que es constitucional y estatutario, nos han dicho que forma parte del bloque de constitucionalidad exactamente igual que las competencias por el primer nivel, nos han dicho que es una solución absolutamente compatible, que es su preferida, que es la más racional, han puesto tal énfasis en la oferta de este procedimiento que al oírles a ustedes tantas veces nos lo hemos creído, y hemos creído que es un test que no tiene salida el ponerles a ustedes en la disyuntiva de decir sí o no a lo que estaban ustedes

manifestando durante dos años ya. ¿Es verdad que ustedes quieren el desarrollo del techo competencial de las pobres comunidades de segunda división, sí o no?

No me hable de pacto de Estado, el pacto de Estado se está reclamando desde esta tribuna por una persona que ahora no está aquí desde el año 1982, pero el pacto de Estado le he dicho que tiene fecha, lugar y calendario, y si no, cuénteme usted cómo es ese pacto de Estado que ustedes quieren.

Me ha preocupado una cosa importante que no voy a dejar en el tintero, aunque no voy a extenderme por compartir el turno con mi querido compañero el Procurador Nieto Noya. Parece que en cuatro meses han perdido ustedes la memoria en algo que les ha afectado profundamente, y yo me temo mucho que si han perdido la memoria desde hace cuatro meses con una cosa tan importante que sucedió el 14 de diciembre en este país, es posible que ustedes no tengan memoria para nada. (**Rumores.**) Ustedes dijeron, y yo fui testigo presencial, que el protagonismo tenía que estar en esta Cámara, que el protagonismo del Parlamento no podía ser suplantado por otros protagonismos, y estamos absolutamente de acuerdo, y ahora ustedes quieren suplantar el protagonismo de esta Cámara por el reestreno de una obra conocida con unas famosísimas escenas de sofá. (**Rumores.**) Y aquí Castilla y León dice que no, señores socialistas, dice que ustedes no tienen por qué medir el ritmo que Castilla y León quiere para su proceso autonómico, y dice que ustedes no tienen el derecho en absoluto a condicionarnos algo que es legítimo derecho de esa Comunidad; y si a ustedes realmente les conviene sentar en el sofá a quien corresponda para convencerle que es mejor seguir así, nosotros en Castilla y León —y esto es un encargo de Castilla y León, no lo olvide S. S., en este momento no le hablo como Procurador del CDS ni como Senador del CDS, en este momento le hablo como Procurador de Castilla y León— no estamos dispuestos a que ustedes desde el Gobierno central o con sus votos en mayoría nos digan cómo tenemos nosotros que pedir las competencias para Castilla y León.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Sagredo de Miguel): Señor Presidente, he terminado, muchas gracias por su benevolencia. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sagredo.
El señor Nieto tiene la palabra.

El señor **PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN** (Nieto Noya): Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a intentar ser telegráfico para responder a diversos matices que se han deslizado en la intervención del señor Fuentes.

La primera corrección que tendría que hacerle sería la de decirle que nosotros estamos atentos a todos los procesos en marcha, con el objetivo final de lograr un consenso autonómico, como decía en mi intervención, que es-

tablezca un determinado ritmo, una determinada armonía en todo el proceso de transferencia de competencias, no en materia de educación, sino en general en todas las que la Constitución permite y los Estatutos regulan, a las diferentes Comunidades Autónomas. Pero, señor Fuentes, ocurre que esta iniciativa, que fue aprobada por las Cortes de Castilla y León el 31 de mayo del año 1988, no ha sido traída por Castilla y León al Congreso de los Diputados el 4 de abril de 1989. Podría haberse tramitado en el mes de septiembre o en el mes de octubre, y entonces no nos encontraríamos con la conciencia de que mañana mismo —y lo saludo gratamente y, además, le tomo la palabra y espero que sea verdad—, a partir de mañana —digo— vamos a tener mayor concreción en la programación y en la configuración de ese pacto. En cualquier caso, en la coordinación de fechas, no ha sido la fecha de fijación de este debate en el Congreso la que ha impedido la proyección de otros comportamientos, sino al contrario, es decir, que tal vez se produzca mañana ese encuentro del que podremos obtener una mayor concreción precisamente porque hoy estaba aquí este debate.

El señor Presidente me ha rogado brevedad y lo intentaré, aunque a veces no sale lo que uno pretende. Dificultades por razón de la materia. Señor Fuentes, quiero decirle que usted ha ido a buscar un argumento que ya ha sido utilizado también en las Cortes de Castilla y León, que no tiene en absoluto ningún fundamento. No hay ninguna dificultad en que se aborden simultáneamente los dos procesos, el de reforma del sistema educativo y el de negociación y realización de las transferencias educativas. Esta es una razón más para reivindicar las competencias antes de que esté terminado todo ese proceso de reforma, porque la comunidad autónoma quiere participar en la programación general de esa reforma, quiere participar en la estructuración de toda la red de centros que de esa reforma vaya a derivarse, si no le van a dar una cosa ya hecha y, acudiendo a procedimientos que han sido establecidos por su compañero de escaño, el señor Maravall, en la LODE, a través de mecanismos que en esa ley socialista se han previsto, la comunidad tendría posibilidades de participar como no tiene en la situación actual de carencia absoluta de competencias. Por tanto, es una razón más para pedir las competencias educativas con urgencia.

En una cosa le doy la razón, en el procedimiento, en cuanto a las carencias de la ley. No se dice nada de controlar y la Constitución exige que se explicita un mecanismo de control, pero para eso están aquí sus señorías que podrían, caso de tomarla en consideración, ampliarla sin ningún esfuerzo, y les hemos dejado esta oportunidad para que también sea la ley una obra suya.

Y, por último, señor Fuentes, creo que no podemos andar haciendo relecturas de la Constitución continuamente. No se puede decir que una iniciativa que está prevista en la propia Constitución, artículo 87, como posible y que está prevista en un estatuto de autonomía, que es una ley orgánica integrada en el bloque constitucional, es una iniciativa que no es acorde con el Título VIII de la Constitución. Si no, si aceptáramos su lectura, estaríamos limi-

tando la capacidad de las autonomías de tener iniciativas y de intentar avanzar en los caminos de su autogobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nieto.

Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor **FUENTES LAZARO**: Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco, como al principio, señor Nieto, su intervención, porque yo creo que usted ha dado una respuesta suficiente y razonada a su compañero de la Asamblea, el señor Sagredo. Usted ha entendido seguramente mejor el mensaje que se estaba lanzando que el señor Sagredo, y no sé si por eso el señor Sagredo se ha revuelto de forma agresiva para decir cosas que yo no he dicho o para lanzar contra el PSOE cosas que yo tampoco he manifestado.

He leído, señor Sagredo, detenidamente no sólo las intervenciones de mi compañero en las asambleas de Castilla y León, sino también las suyas, y de usted he sacado esa especie de llamada a la conquista del Manzanares —y no es una anécdota—; el señor Quijano en una intervención también puso de relieve la convocatoria a la cruzada hacia el Manzanares para después volver al Duero con las alforjas cargadas y satisfechas. En consecuencia, no he destinado poco tiempo y no me he quedado con la anécdota.

En ningún momento mi posición y la del Grupo Socialista han sido la de negarnos a ampliar el techo competencial de Castilla y León. Lo que hemos dicho es que los techos competenciales tienen que ser globalizados, tienen que estar enmarcados en una óptica del Estado.

Dice usted, señor Sagredo, que los socialistas sólo sabemos decir palabras y más palabras. Es una ventaja con respecto a ustedes, porque en Castilla y León y aquí decimos siempre las mismas. Ustedes, en Castilla y León dicen unas, en el Senado dicen otras, aquí dicen otras y seguramente en la calle dicen otras. En consecuencia, a palabras, palabras, palabras, las suyas son más dispersas, menos coherentes; las nuestras suelen ser siempre las mismas. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

Ha señalado usted que nosotros pretendíamos decir que no es constitucional el proceso por ustedes utilizado. Yo no he dicho eso. Yo he dicho que ustedes manejaban mal el artículo 150.2, porque mezclaban el artículo 150, párrafo 1, con el 2. No lo han sabido hacer y yo no tengo la culpa de eso. Pero, en cualquier caso, es cierto que el Ministro dijo que el artículo 150.2 era su fórmula preferida. Lo que sucede es que, como digo, ustedes lo han hecho mal, pero, además, a lo mejor hay que remontarse a la historia de esta proposición de ley. En la Asamblea primero se mantuvo una posición y después, cuando el Ministro dice que su preferida es la fórmula del 150.2, ustedes cambian inmediatamente, en concreto a una enmienda transaccional que presentan en la Asamblea; se suben al carro, pero como no es suya, lo hacen mal.

No voy a decir nada, señor Sagredo, sobre las escenas de sofá. No tengo nada que decir, simplemente que supongo que a la luz de sus declaraciones aquí, en Castilla

y León alguien tendrá que plantearse cuál es la relación que se mantiene. No voy a entrar en ello, vuelvo a repetir; simplemente tendrán que entender, señor Nieto, cuáles son los planteamientos que aquí se están manteniendo, si son de confrontación o de ir todos por la misma línea en la idea del pacto de Estado.

Hemos dicho —y en eso hemos coincidido con el señor Nieto— que lo que estamos definiendo y defendiendo no es establecer a nadie los ritmos de nada. Estamos defendiendo establecer los ritmos y la armonía para todo el Estado español. No para nadie, sino para todo el Estado español.

La tramitación, señor Nieto, no depende en ningún caso ni de usted ni de nosotros. El ritmo ha sido el que ha sido y yo estoy convencido, señor Nieto, de que usted sabe mejor que yo seguramente que el ritmo lento o el ritmo más rápido ha sido debido a alguien de su propia Comunidad.

Lo que sí decimos y lo que sí estamos planteando, al margen de cualquier consideración, de cualquier planteamiento visceralizado, es que creemos que ampliar el proceso competencial de las comunidades autónomas es posible, es necesario, pero siempre teniendo en cuenta la armonización del Estado, el marco global, el diseño final, sin prescindir de él ni entrando en una pugna de competencias. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fuentes.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la principal argumentación a la hora de manifestar la posición de Izquierda Unida respecto a la toma en consideración de esta proposición de ley es sencillamente la argumentación de la lógica. Si España ha apostado por el Estado de las autonomías, tiene que apostar también por unos estatutos de autonomía plenos de contenido, y el contenido pleno surge cuando se da un nivel óptimo de transferencias. De ahí que solicitar las transferencias en materia de educación a la Comunidad de Castilla y León sea algo que entra simplemente en el terreno de la lógica. Lo contrario sería admitir desigualdad de trato de unas autonomías a otras, sería introducir un factor de devaluación estatutaria, y sería consagrar, en la práctica, un precedente no deseable de autonomías de primera y de segunda. Más aun en un momento en el que el 60 por ciento de la población española está transferida en materia de educación, aunque no sea mayoritario el número de autonomías. Negar la transferencia se podría interpretar, además, como un recurso desesperado de autojustificación de la propia existencia del MEC, y no creo que sea ése el caso.

Mañana comienzan las negociaciones o, al menos, una visita entre el Gobierno de Castilla y León y el Gobierno central. El PSOE nos ha argumentado que las transferencias se deben hacer en un marco de negociación global. Pero lo que hoy se trae aquí simplemente es la toma en consideración de una proposición de ley, lo cual supone

un largo trámite que da tiempo a amplias negociaciones y, por supuesto, a introducir las enmiendas pertinentes al respecto.

Por tanto, lo que tiene que decir hoy aquí Izquierda Unida es que va a votar afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de ley, porque somos defensores del Estado de las autonomías, porque somos defensores de estatutos plenos de contenido, porque somos defensores de la progresiva descentralización, sobre todo en materia de educación, y también —por qué no decirlo— por el afecto que nos merece la Castilla y León de siempre, que ha tenido un papel histórico tan importante en la configuración de nuestro país, que es España.

Nada más. Simplemente reafirmar nuestro voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, por parte del Grupo Mixto y de las Agrupaciones Independientes de Canarias, vamos a fijar nuestra posición ante esta proposición de ley que nos llega de las Cortes de Castilla y León.

Adelanto que nuestra posición va a ser darle el voto positivo. Damos este voto desde un punto de vista que quiere ser explicitado desde una razón política. No voy a entrar y, por tanto, no voy a perderme en puros formalismos de presunción de errores, de distintos caminos que en razón de los artículos constitucionales puedan haber sido invocados en su día en las Cortes de Castilla y León para traer aquí esta proposición de ley. Es hasta «pecatta minuta» decir que si ha sido una utilización indebida del punto 2 del artículo 150 o ha sido más necesario utilizar el 150.1. Yo diría sencillamente que se ha utilizado el espíritu político de la Constitución, en su artículo 150, sin opciones. Ya sé que el 150.2 habla del poder del Estado para legislar una transferencia o una delegación correspondiente a una comunidad autónoma, pero el 150.1 habla del poder de estas Cámaras, de las Cortes Generales, para legislar en razón precisamente de lo que dice también la Constitución en su artículo 87.2, que es que garantiza la legitimidad de los parlamentos autonómicos para presentar proposiciones de ley ante esta Cámara, o bien sugerir al Gobierno la adopción de proyectos de ley.

Pero yo me pregunto, en la razón política, cómo al cabo de casi cinco años desde que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene su Estatuto de Autonomía, cuando puede entrar en funcionamiento una disposición constitucional de revisión de este Estatuto a los cinco años, por una prudencia política de todas las fuerzas gobernantes en la Comunidad o representadas en el Parlamento se ha estimado no hacer uso del mismo sin oír previamente una opinión generalizada, y se recurre a las otras vías de garantía que da la Constitución. Pues bien, si una de esas vías es el dictado por parte del Gobierno de la nación de

un proyecto de ley que venga a esta Cámara recogiendo estas transferencias, si se cierran las vías legislativas, estamos ante un caso de frustración, sencillamente, de un principio que uno de los procuradores que ha intervenido antes en nombre del Parlamento de Castilla y León ha dicho que es la afirmación para mí muy importante, de la identidad autonómica de Castilla y León.

Si no somos capaces, como clase política, no sólo de una misma lectura, sino de una interpretación política, no digo generosa, sino justa y exacta, es decir, inteligente y consecuente del título VIII de la Constitución, mal servicio estamos haciendo a la misma. ¿Qué menos que la materia de educación, ya que se entró en este segundo aspecto, sea tratada con la inteligencia y la consecuencia política necesarias para que, utilizando cualquiera de las vías constitucionales, la proposición de ley o el proyecto de ley del Gobierno, que el Gobierno no ha dado, se haga factible como verdadero sentido de afirmación constitucional de la identidad autonómica de Castilla y León, que pide sencillamente ser ella dueña de sus destinos en la responsabilidad, dentro del marco general de las leyes estatales, de la materia de la educación? Quieren ser unos ciudadanos de una parte del territorio español, de una comunidad autónoma, sujetos activos y no meramente receptores pasivos de una ley estatal en materia de educación. Esto se puede llevar al campo de otras comunidades autónomas, y no me estoy refiriendo ya al de las consideradas históricas, sino a otras como aquella de la que soy Diputado representante, la de Canarias, que, justamente con la de Valencia, tuvo en su día por el Gobierno y por el Parlamento esa interpretación inteligente y políticamente generosa y comprensiva con el espíritu constitucional, para que, si no por vía de estatutos de autonomía, sí por ley de transferencias, tuviera, como tenemos en nuestras manos, esta responsabilidad. Porque aquí no cabe estar ausente de un punto de referencia; lo tiene el Gobierno, lo tiene el Parlamento y lo tiene la clase política, y es la referencia a cómo está funcionando el problema de la educación en las comunidades autónomas que venían, por la vía de los artículos que reconocían su raíz histórica, y las que han venido, como Canarias y Valencia, por vía de leyes especiales. Pues bien, si eso está funcionando, si hay comisiones de armonización, si no se ha hecho ningún estropicio en el sistema educativo español, es razón suficiente para que traigamos aquí este fondo político de reflexión. Voy al fondo de la proposición de ley, sin perderme en presuntos errores de formalidad legislativa, que es donde tiene que entrar la clase política para que digamos rotundamente «sí», para no hacer, entre las distintas comunidades del Estado que componen el nombre unitario de España, una distinción, un agravio comparativo y menos en materia de educación.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Con su venia, señor Presidente.

Señorías, voy a ser telegráfico; podía haber hablado desde el escaño, pero subo a esta tribuna por respeto y deferencia a los representantes de la autonomía de Castilla y León y a sus ciudadanos.

Porque estamos de acuerdo en que la educación es un factor fundamental en el desarrollo autonómico como hilo conductor de cada identidad, por coherencia con su criterio, nuestro Grupo político y nuestro Partido, el PNV, quieren lo mejor para todas las comunidades y consideran necesario que esta competencia radique en las propias instituciones y lo decimos cada vez más convencidos, a pesar de los problemas que nosotros hemos tenido y todavía tenemos en este sentido; porque respetamos los deseos de una Comunidad, expresados democráticamente y cumpliendo todos los requisitos exigidos legalmente, mientras no se demuestre lo contrario, y porque entendemos que todas las autonomías tienen perfecto y completo derecho a cubrir los techos fijados por sus estatutos, vamos a apoyar con toda convicción esta justa reivindicación de Castilla y León.

Nuestros mejores deseos a la Comunidad de Castilla y León en este caso concreto y para todo lo que plantee a través de sus instituciones, siempre que se ajusten a los requisitos exigidos; esto se lo dice, además, el representante de un partido político que, en un momento determinado y vital, apostó por el diálogo y por la legalidad, en contra de otros que aceptaron falsos cantos de sirenas ciegamente. Nuestra simpatía y apoyo, pues, una vez más, a los ciudadanos de Castilla y León y nuestros deseos de suerte en la gestión a las Cortes de esta Comunidad.

Apoyaremos, como hemos dicho, entusiásticamente esta proposición de ley, aunque bien se ve claramente que no va a prosperar; pero nuestro Grupo y nuestro Partido político quieren dejar bien clara su postura y su apoyo a esta reivindicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para manifestar el apoyo del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana a esta proposición de ley presentada por las Cortes de Castilla y León y relativa a la transferencia de competencias en materia de educación a esa Comunidad.

Es tradición en nuestro Grupo Parlamentario apoyar aquellas iniciativas que, como ésta, vienen avaladas por la voluntad de un Parlamento autonómico y más cuando se trata de una proposición de ley tendente a reclamar para una Comunidad autónoma, en este caso para la de Castilla y León, un mayor techo competencial, en concreto unas competencias en materia de educación, además para ejercerlas. Es tradición en nuestro Grupo manifestar nuestro apoyo a ese tipo de iniciativas que vienen a señalar una capacidad de las comunidades autónomas para ejercer plenamente sus funciones, en este caso para ejercerlas tal como señala su propio Estatuto de Autono-

mía en su artículo 29 cuando manifiesta de forma inequívoca una voluntad de asumir competencias en materia de educación y faculta a las Cortes de Castilla y León para que adopten la pertinente iniciativa legislativa.

Entendemos que, en el marco del llamado Estado de las autonomías, negar a una comunidad autónoma que incremente su techo competencial, si éste está de acuerdo con su propio Estatuto y lógicamente con la Constitución, es un error, es una voluntad no sincera de construcción de ese Estado de las autonomías.

Por tanto, desde una tradición absolutamente autonómica, plenamente reconocida en nuestro Grupo Parlamentario, saludamos con satisfacción esta iniciativa y la daremos nuestro apoyo en el momento oportuno.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: Señor Presidente, señorías, señores procuradores del Parlamento castellano-leonés, nuestro Grupo, al fijar su posición respecto a esta iniciativa, anuncia desde el primer momento, que su voto va a ser favorable a la misma, como no podía ser menos, dado que esta iniciativa, aunque hoy se presenta aquí como emanada del Parlamento castellano-leonés, en su origen fue propia y presentada por el grupo parlamentario regional del Centro Democrático y Social.

Qué cosa más natural, para nosotros, que pedir las competencias educativas para Castilla y León, siendo ésta la región española donde nació la lengua castellana, la lengua española, que todos hablamos, y los primeros estudios y las primeras universidades españolas. Ya se ha señalado anteriormente que el elegido no es el camino mejor, el camino que nosotros hubiéramos deseado como ideal; hubiéramos preferido esta asunción de competencias educativas en el marco de la reforma global de nuestro Estatuto de autonomía para ampliar nuestras competencias y llegar a la consecución del máximo techo competencial como aquél del que disfrutaban las comunidades autónomas que llegaron a su autonomía por la vía rápida contemplada en el artículo 151 de nuestra Carta Magna. Pero téngase en cuenta que las comunidades autónomas que accedieron a su situación actual por la vía más lenta del artículo 143 no optaron entonces —y entre ellas está la Comunidad de Castilla y León— por un menor nivel de sus competencias con respecto a las llamadas comunidades autónomas, sino por un ritmo más lento en la consecución y en el alcance de estas mismas competencias, de este máximo techo competencial, porque creemos de verdad lo que significa la definición de España como el Estado de las autonomías que se consagra en el Título VIII de nuestra vigente Constitución y queremos que este Estado de las autonomías se haga plena, profunda y auténtica realidad.

Llegado a este punto debo manifestar, después de agradecer a todos los grupos parlamentarios que con anterioridad han manifestado su apoyo y simpatía por esta ini-

ciativa que procede de las Cortes de Castilla y León, nuestra sorpresa por las manifestaciones del representante socialista señor Fuentes Lázaro. Hemos de decir que nuestro Grupo no ha cambiado de postura en Castilla y León, de ninguna manera; simplemente hemos utilizado aquel camino que el Gobierno y el Partido socialista, por boca de sus más altos cualificados, el Presidente del Gobierno y el Ministro para las Administraciones Públicas, señalaron como el único que dejaban libre, abierto y expedito por este camino de ampliación competencial.

Todos sabemos que el Partido socialista y el Gobierno se niegan, o por lo menos se negaban hace año y medio, a todo proceso que supusiera la iniciación de la reforma de los estatutos de autonomía de estas comunidades que se ha dado en llamar, de forma peyorativa creemos nosotros, de segunda división. Entonces, el Presidente del Gobierno y el Ministro señor Almunia apuntaron como única vía abierta ésta del artículo 150.2 de la Constitución, una puerta que, repito, a nosotros no nos parece la ideal, pero que es la única franqueable y que por ello, tomando la palabra a estos dos miembros cualificados del Gobierno, hemos pretendido traspasarla.

Lo pretendemos hacer a partir de esta proposición porque deseamos que lleguen a nuestra autonomía las competencias solicitadas y porque queremos también comprobar cuál es el grado de sinceridad con el que entonces, en el otoño del año 1987, el Gobierno, por boca del Ministro Almunia, hacía este ofrecimiento sabiendo lo que del mismo se podía derivar, teniendo perfecta conciencia de ello.

Ya hemos visto parcialmente cuál va a ser la actitud del Grupo Socialista. Lo vimos cuando en el Parlamento castellano-leonés se abstuvo en el debate de la toma en consideración de la proposición inicial y lo vimos en mayo del año pasado cuando, en la votación y aprobación definitiva de esta iniciativa, el Grupo Socialista regional votó en contra.

El Gobierno se negaba entonces, aunque ahora parece que está dispuesto a iniciar unos acuerdos al respecto y nosotros debemos preguntarnos —y así lo hacemos ahora— con quién pretende hacerlas y es una cuestión sobre la que volveré un poco más adelante.

El Gobierno decía que se oponía a la reforma de los estatutos y a la ampliación de competencias de las comunidades autónomas que habían llegado a este estado por la vía del artículo 143 porque —según él— había que desarrollar este proceso de una forma ordenada. Y nada nos parece más lógico que lo de la forma ordenada, pero el momento en el que nos encontramos no ha aparecido de improviso.

Los estatutos de autonomía de esta segunda vía se aprobaron en el año 1982 y en el primer trimestre del año 1983. Por lo tanto, los cinco años de plazo que marca el artículo 148.2 de la Constitución para iniciar el camino de la reforma se cumplieron en el mes de marzo del año pasado. Esto lo sabía el partido y el Gobierno socialista, como lo sabíamos todos, desde la iniciación del mandato del Gobierno español por parte del partido socialista.

Nos preguntamos por qué no inició, con el debido tiem-

po, los trámites y conservaciones con todos —no sólo con un partido— para, ordenadamente, con acuerdo y con lógica, haber podido iniciar este proceso con todas las fuerzas políticas, con todas las comunidades afectadas, de forma que, en marzo de 1988, hubiéramos podido tener un camino andado, un procedimiento establecido y haber dado cumplimiento a lo que regula el artículo 148 de la Constitución con el que se mantiene en comunión y en sintonía el deseo expresado, ahora concretamente, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Creemos que no hay excusas y que esta operación debería haber estado ya diseñada con el tiempo suficiente, como he señalado. Todas las comunidades autónomas, al final, desearán tener similares instituciones e idénticos niveles de autogobierno y no podrá haber ninguna diferencia entre aquellas comunidades históricas que llegaron a su situación por la vía del artículo 151 y las que asumieron su autonomía por la vía del artículo 143.

En estos momentos y en el terreno de la educación, aproximadamente la mitad de las provincias españolas gozan de estas facultades de autogobierno, mientras que las otras, el llamado territorio propio del Ministerio de Educación, carecen de ellas, entre las que se encuentra Castilla y León.

Ya hemos tenido ocasión de oír hace unos momentos la posición de los diferentes grupos parlamentarios, favorables, en su mayoría, a la aceptación de esta iniciativa, actitud que agradecemos sinceramente. Por parte del Grupo Socialista ya nos han anunciado que no. Lo habían dicho en el debate parlamentario en las Cortes castellano-leonesas y, desde luego, no era buen síntoma, de ninguna de las maneras, que hubieran elegido para este trámite a un Diputado que no procede de la región que solicita estas competencias.

Ustedes, señores parlamentarios del Grupo Socialista, tienen Diputados expertos en educación que proceden de la autonomía castellano-leonesa y no han querido quemar a ninguno de ellos en este trámite ingrato. Han preferido hacer representar un auténtico papelón a un personaje, a una persona, a un Diputado que, por su experiencia como ex Presidente de una comunidad autónoma que tampoco goza de estas competencias, se le supone que en el fondo debería tener una mayor sensibilidad como para haberse manifestado de otra manera distinta. Triste papel, señor Fuentes Lázaro, el que su Grupo y sus compañeros de Grupo le han hecho representar en esta ocasión.

Por otra parte, tenemos que decirles con claridad, pero con contundencia al mismo tiempo, que ustedes en esta Cámara son mayoría y legítimamente, por tanto, pueden imponer su criterio, pero, de la misma manera y con la misma claridad, les decimos que no representan a la mayoría del pueblo español; una mayoría del pueblo español que hoy, ahora y en este asunto concreto y determinado, está pidiendo algo razonable a lo que ustedes y sólo ustedes se niegan. Y se van a quedar solos en una soledad espléndida, pero solos al fin. Mediten, por lo tanto, las consecuencias y créanme cuando les digo que es para nosotros perfectamente legítimo que hayan venido los comisionados de nuestro Parlamento regional con esta ini-

ciativa desde las tierras castellanas y pretendan volver al Duero con la satisfacción del objetivo conseguido. Es perfectamente legítimo.

En Castilla estamos convencidos de que se pueden gestionar estas competencias educativas, máxime teniendo en cuenta que allí no se planteará ningún problema del tipo de la normalización lingüística y que, además, estamos convencidos de que se gestionarán con mayor eficacia, aunque sólo sea por la proximidad de que están gestionadas desde el Ministerio de Educación.

Por otra parte, aunque ya han anunciado el inicio de conversaciones para un pacto en esta materia —por cierto que, entre paréntesis y a modo de broma, podríamos decir que han hecho un digno ensayo de lo que va a ser la danza de los siete velos que se disponen a continuar con el Partido Popular en esta materia—, tenemos que recordar que la reforma del Estatuto, a la que tampoco renunciamos y que ha se ha iniciado por el procedimiento constitucional y estatutario, requiere unos tiempos, unos plazos, que nos llevan a una fijación temporal demasiado alejada en el tiempo. Por esta razón, nos parece oportuna, que no oportuna, nos parece adecuada la iniciativa que hoy se ha traído al Congreso de los Diputados, en busca de la luz verde que ustedes le niegan.

Por último, también quisiera llamar la atención —ya lo han hecho los Procuradores de las Cortes de Castilla y León— sobre lo poco razonable que nos parece la ausencia de todos los miembros del Gobierno en un debate como éste, en el que, por primera vez, se trae a la Cámara una ley procedente de un Parlamento regional que tiene la categoría y consideración de la ley orgánica. Creemos que hubiera sido un buen momento para que el Ministro para las Administraciones Públicas o bien el Ministro de Educación hubieran estado presentes en este debate. Claro que, al mismo tiempo, también nos extraña el que no esté presente en este momento aquí ninguno de los responsables que, en el caso de que esta iniciativa hubiera tenido fortuna, deberían pechar dentro de unos pocos meses con el ejercicio de estas competencias que ahora se solicitan.

Por lo tanto, convencidos, como decía al principio, de la extraordinaria importancia que esta proposición tiene, solicitamos el voto favorable de todos, como ya han anunciado; reiteramos nuestro anuncio de este voto favorable, en la seguridad de que Castilla y León saldrá beneficiada, en el caso de prosperar esta iniciativa, porque las competencias en educación tienen una extraordinaria importancia. Reiteramos nuestro voto favorable, como nos gustaría que de la misma manera lo hicieran todos los demás Grupos de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garrosa.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Señor Presidente, señorías, señores Procuradores de las Cortes de Castilla y León, es para mí un honor representar a mi Grupo Parla-

mentario en la fijación de posición que mi Grupo mantiene respecto a la proposición de ley defendida esta tarde por representantes de la Comunidad de Castilla y León. Decía que era un honor para mí porque en mí se da la doble circunstancia de ser parte de esta Comunidad y pertenecer al partido que en estos momentos sustenta su Gobierno.

La proposición de ley que se ha presentado esta tarde a la consideración de ustedes es la culminación de un proceso que tiene su punto de arranque en el debate de investidura en julio de 1987 del actual Presidente de la Comunidad castellano-leonesa, señor Aznar, donde ya anunciaba su propósito de asumir todas las competencias posibles a fin de garantizar un mejor Gobierno.

Por ello, transcurridos los plazos reglamentarios que marca el artículo 148 de la Constitución se presenta a esta Cámara, una vez aprobada por mayoría reglamentaria en las Cortes castellano-leonesas, esta proposición de ley que no hace sino dar cumplimiento a algo que está contenido en el Título VIII de la Constitución, en el punto 29 del Estatuto de Castilla y León y en la voluntad de todos y cada uno de los ciudadanos de esta Comunidad.

No voy a incidir en argumentos expuestos aquí esta tarde por los representantes de la Comunidad de Castilla y León, pero sí quiero señalar lo inconveniente que es por criterios estrictos de oportunidad política se condene y se margine a una Comunidad, la mayor de Europa, después de diez años de vigencia de la Constitución, en la que claramente se definía a España como un Estado de las autonomías; resulta cuando menos incongruente que subsistan autonomías de primero y de segundo grado, por lo que resulta intolerable que, bajo pretexto de necesidades organizativas y funcionales, se dilate «sine die» el proceso de autogobierno, porque congelar la asunción de competencias es sencillamente detener el proceso autonómico y, en definitiva, impedir por la vía de hecho derechos constitucionales reconocidos. No se puede presentar como interés de Estado lo que pudiera ser conveniencia de gobierno o interés de partido.

Por el bien del Estado y por el bien de Castilla y León es preciso culminar el proceso de implantación del Estado de las autonomías que diseña la Constitución, porque de su culminación dependerá que los ciudadanos tengan una mejor Administración, más eficaz y más barata.

A lo largo de estos casi dos años de mandato del actual Gobierno de la Junta de Castilla y León se han hecho patentes los esfuerzos de su Presidente a fin de lograr un pacto global de Estado, pacto que reclaman en esta Cámara esta tarde los socialistas pero que llevamos dos años reclamando desde nuestra Comunidad. Es un pacto que nuestro Presidente quiere para el desarrollo de la Constitución y de los estatutos de autonomía de las trece comunidades no históricas. Quizá porque el color del Gobierno castellano-leonés es distinto al del Gobierno central estos esfuerzos han caído en el vacío, o quizá sea, más bien, porque desde el Gobierno se tiene conciencia de que al transferir competencias, se pierde poder. Lo cierto es que hasta el presente, el Gobierno ha hecho oídos sordos a todo lo que suponga reforma y lo hace por motivos es-

trictos de oportunidad política, porque no existe ni ética, ni jurídica, ni constitucionalmente nada que avale la negativa del Gobierno a ampliar las competencias autonómicas, incumpliendo, así, la promesa hecha en esta Cámara por el Presidente del Gobierno en su sesión de investidura en la que se refería a la culminación sin dilaciones del proceso autonómico.

Yo quisiera que, desde esta tribuna, esta tarde, que para alguno de ustedes será una tarde más pero que para dos millones y medio de castellano-leoneses es de vital importancia, se planteara seriamente la consideración positiva de esta proposición de ley.

A lo largo de la historia, Castilla y León ha dado pruebas palpables de su sentido de responsabilidad. Forma parte de su carácter la integridad, la austeridad e incluso la resignación, pero precisamente por ello, por lo que ha supuesto para este país, para que sea lo que hoy es, no se la puede seguir marginando. Castilla y León tienen el derecho, no sólo constitucional, sino moral, de exigir a sus ciudadanos, que tanto han contribuido al engrandecimiento de España, que dejen de ser ciudadanos de tercera. No queremos ser los castellano-leoneses meros huéspedes del Estado. Queremos ser copartícipes en la acción de gobierno.

Por ello, yo rogaría al partido del Gobierno que no actuase como brazo ejecutor de la sentencia anunciada por el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-León. Han pasado diez meses desde que esta proposición de ley fuera aprobada en dichas Cortes y desde entonces a ahora ha habido un 14 de diciembre. Creo que es de sabios rectificar y aprender las lecciones. Cuando desde la arrogancia y desde la prepotencia se gobierna, el pueblo termina pasando factura. Castilla y León confía esperanzada en que esta proposición de ley prospere. La conversación que su Presidente mantuvo con el Presidente del Gobierno y la entrevista que mañana mantendrá con el señor Almunia hacen concebir la esperanza de que, por fin, el Gobierno central y la mayor Comunidad de Europa puedan comenzar a entenderse. Un buen comienzo sería la aceptación de esta proposición de ley, pero si los votos de la mayoría impidieran su normal desarrollo, esto supondría una imposición, constituiría un flagrante atentado contra los derechos constitucionales de esta Comunidad representada en y por estas Cortes, sería un atentado contra la autonomía y un incumplimiento de la Constitución, viéndose la Comunidad en la necesidad de acudir al amparo constitucional.

Ni que decir tiene que mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la propuesta traída a esta Cámara por los representantes de la Comunidad de Castilla y León y confía en que ésta sea la decisión del resto de los Grupos Parlamentarios.

Es todo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Izquierdo.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes de Castilla y León sobre transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 121; en contra, 153; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE AYUDAS COMUNITARIAS CONCEDIDAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE), EN CUANTO AFECTEN A LOS INTERCAMBIOS COMERCIALES ENTRE DICHOS ESTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Proposiciones no de ley. En primer lugar, proposición no de ley del Grupo de Coalición Popular, sobre ayudas comunitarias concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados.

Tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, debo comenzar recordando que la iniciativa parlamentaria que ahora debatimos tuvo su primer reflejo en el «Boletín Oficial de las Cortes» en fecha 8 de junio de 1988; o sea, pronto hará un año. Por condicionamientos de tramitación en sesión plenaria, su debate correspondiente se ha visto diferido hasta hoy. Estimo esta advertencia necesaria, ya que si en los últimos meses, y siempre con posterioridad a nuestra iniciativa, han tenido lugar algunos gestos del Ejecutivo en relación con la regulación de la comunicación de las ayudas públicas, especialmente de los incentivos regionales y en relación con la coordinación de las mismas para las regiones fronterizas adyacentes, como pudiera ser el caso luso-español, el hecho revela, sencillamente, la coherencia y oportunidad de nuestra proposición no de ley; coherencia y oportunidad que se mantienen desde el momento que, aparte los gestos, lo que queda por hacer es todavía una inmensidad. El Gobierno aún no ha conseguido establecer un sistema definitivo que le permita cumplir adecuadamente sus obligaciones en materia de comunicaciones de ayudas públicas con la Comunidad Económica Europea, a tenor de las condiciones contenidas en los artículos 92, 93 y 94 del Tratado de Roma, que fueron aceptadas, sin excepción alguna, en el momento de la adhesión española. El Gobierno aún no lo ha conseguido, a pesar de que han pasado varios años desde que, al estarse gestando la adhesión, se tuvo conocimiento de la trascendencia del problema. Este hecho precisamente es la razón de nuestra proposición no de ley.

Nos consta que cumplir al cien por cien la normativa comunitaria en el sector es un tema realmente complejo, como lo ha sido para el resto de los países de la Comunidad. Pero ello no justifica que estemos todavía en la fase

primaria del análisis de comunicación de las ayudas a Bruselas, por emplear una reciente estimación del propio Secretario de Estado para las Comunidades Europeas; asunto en el que, en criterio del mismo Gobierno, estamos todavía en los primeros balbuceos. Se nos dijo que la salida racional a todo el cúmulo de interrogantes o inconvenientes: previsión de dos meses para la comunicación a Bruselas de las ayudas antes de la entrada en vigor, origen de las mismas, o sea, departamentos ministeriales, comunidades autónomas, corporaciones locales, acumulación de ayudas horizontalmente en zonas geográficas o sectorialmente o cumplimiento de los condicionados comunitarios, vendría a través de una normativa legal a nivel de decreto, que se estaba discutiendo por varios departamentos. Tal discusión dio a luz, efectivamente, el decreto 1755, de 1987, de 23 de diciembre, pero fue el parto de los montes, porque el tan anunciado Real Decreto resultó ser una llamativa obviedad. En efecto, se puede resumir así: Los entes proponentes remitirán los proyectos de ayudas a una determinada Comisión interministerial cuya única misión burocrática es acordar la remisión de los proyectos a la Comisión de las Comunidades Europeas, si bien el envío se hará únicamente a través de Asuntos Exteriores. Como todos sabemos, elemental.

Aparte de lo ridículamente innecesario del contenido del artículo 2.º del referido decreto, poco más da de sí la tan esperada norma. Eso sí, para colmo de obviedades, termina en tono generoso y permite que las administraciones proponentes puedan solicitar información del estado de la tramitación. No aclara si es preceptiva la política correspondiente.

Lo que también extraña es que el Consejo Rector para incentivos regionales —que lo integran seis vocales en concepto de directores generales de otros tantos departamentos y que deberán informar, en su caso, el acuerdo de revisión a Bruselas de los proyectos de ayudas— esté desprovisto de vocal de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, que es quien ha de materializar la revisión. Al Ministerio de Asuntos Exteriores se le sanciona exclusivamente como «correo del zar», hecho que sólo puede provocar descoordinación y aumento de embrollo.

En resumidas cuentas, estamos ante un decreto respecto al que sólo cabe exclamar que para ese viaje no eran precisas alforjas, ya que se ha limitado a dibujar un canal de conducción, de tramitación, obvio, por otra parte, y ha desperdiciado la gran ocasión de haber tratado el asunto en profundidad, haciendo frente al gran reto trascendental del diseño, urgente ya, de desentrañar primero y luego dominar el complejo mundo de las ayudas públicas españolas, con el objetivo puesto en lograr la máxima eficiencia.

Mi Grupo, preocupado ante la avalancha de demandas por parte de la Comisión Europea, se ha significado ya por el establecimiento de una estrategia de negociación global con Bruselas en la línea de amparar a las empresas españolas, dentro de las famosas 300 medidas del libro blanco de la Comisión, que debe basarse en un inventario de las ayudas de Estado a la Comunidad, sobre el

que la Comisión Europea ha anunciado hace pocos meses que durante el año 1988 sería ultimado, noticia en su día gratificante para las empresas españolas, que, como se desprende de la encuesta realizada por el Instituto de la Comunicación Pública de la Universidad de Alcalá de Henares, no está todavía en condiciones de identificar las oportunidades comunitarias.

Sin embargo, procede dejar constancia de que tan alta repetición de demandas por parte de la Comisión trae causa, entre otras razones, de la deficiente situación del sistema de compatibilización de las ayudas públicas españolas, que está en mantillas y que el referido decreto no ha resuelto satisfactoriamente.

Resultó patético, aunque demostrativo del real estado de la cuestión, al oír en Comisión al Secretario de Estado para las Comunidades haciendo una confesión sobre la incapacidad del Gobierno incluso para conocer la magnitud del problema. Confesó que había intentado que la Dirección General de Aduanas informara sobre las causas, sobre cuáles son los regímenes subjetivos de derechos arancelarios aplicables a las empresas españolas, y no lo consiguió, sencillamente porque no hay catálogo de normas en vigor, ya que siempre era el empresario quien planteaba la norma para acogerse a la excepción —son sus palabras—. Terminó reconociendo que lo único factible fue el confeccionar un catálogo no de norma, sino de empresas que habían logrado ayudas en los últimos años, lo que totalizó un montante de varias decenas de miles de bonificaciones, en base a innumerables conceptos, algunos de los cuales datan de los años 20.

De ser cierto, no seremos nosotros los que dudemos de la palabra del señor Secretario de Estado referente a la situación descrita. Del paradigma de la improvisación al caótico huir hacia adelante sólo falta un trecho; un huir hacia adelante entre la broza de la jungla jurídica de adaptación a la normativa comunitaria que ha abocado en una indeterminación de los límites de las ayudas públicas —son sus palabras, no las mías—; una postura de avestruz que entendemos debe terminar ya a través de forzarse el Gobierno en perfeccionar y ultimar los estudios pertinentes sobre la coherencia de las ayudas públicas, subsidios, créditos privilegiados, desgravaciones fiscales y protección aduanera.

Es urgente, por tanto, contar con un análisis «ex-post». No se puede seguir por más tiempo en una situación en la que sólo se dispone de una estimación grosera de las exenciones y desgravaciones fiscales. No es una aseveración mía, sino del propio Gobierno contestando a una pregunta de un Diputado de mi Grupo.

De no actuar con la diligencia que se intenta en nuestra propuesta, este país se puede encontrar en una situación muy desairada, ya que la contribución española al libro blanco, basado, como dije, en un inventario de las ayudas de Estado a la Comunidad, podría ser sencillamente ridículo. Repetimos que los trabajos pertinentes se debieron terminar el pasado año.

Procede, por tanto, poner los medios para romper esa parsimonia gubernamental, porque ya está suficientemente claro que el grupo específico creado para el mane-

jo de ayudas públicas en el marco de la Comisión Interministerial para los Asuntos Económicos no es suficiente, dado que se precisa una gran fluidez en la comunicación con Bruselas, tanto de las ayudas vigentes antes de la adhesión, como en las nuevas o en relación con la capacidad de la Comisión Europea para ejecutar procedimientos informativos, fundamentales en base al artículo 93.2 del Tratado de Roma, máxime si el Gobierno español ingenuamente permite, como lo ha hecho, que se hagan por sorpresa, abusando de la norma comunitaria; abuso que, si estuviera la materia adecuadamente regulada, no tendrían por qué ocurrir.

El Gobierno español no debió y no debe pisar tímidamente y con complejo en el terreno de las ayudas públicas a las ZUR, a Fujitsu, SECOINSA, a incentivos regionales, polígonos industriales, industrias cinematográficas, zonas de preferente localización, fertilizantes, SPAN-TAX, grandes áreas, seguro, acuerdo SEAT-Volkswagen, cooperativas de Extremadura, siderurgia, puertos, calzado, METECAR, maquinaria-herramienta, Pértigas de Latoga en Galicia, I + D, electrodomésticos de línea blanca, CENEMESA, Magefesa, turismo, ENASA, Standar Eléctrica industria Hullera y otros. Todo este muestrario es prueba irrefutable de la existencia de un problema no resuelto.

Se nos ha dicho que el inventario de ayudas que se materializó en 1985 se va actualizando globalmente y en cada caso que surge se va arreglando. Esto es, sencillamente, hacer el avestruz.

Es falta de agilidad donde también se ha hecho patente ha sido en la aplicación de la Ley de Incentivos Regionales aprobada a tiempo por este Congreso. Han pasado más de tres años, casi cuatro, demasiados, y ahora empiezan a anunciarse los primeros balbuceos de ayudas en algunas regiones pobres, como es el caso de Extremadura, que fue la última en conseguirlo.

Ya sabemos que ha sido necesario negociar muchos aspectos, eliminando las ayudas o pagas, pero lo que denunciamos aquí es que el proceso ha sido tediosamente largo. La pregunta surge necesariamente, ¿para consensuar tal tipo de acuerdo con la Comunidad han sido precisos tantos meses? También extraña que haya transcurrido tanto tiempo entre la aprobación del reglamento, 11 de diciembre de 1987, y algunos Reales Decretos; han pasado años.

Nosotros compartimos la idea de que España, al estar integrada en la Europa de los doce, ha de ser lo suficientemente moderna como para compartir el criterio de que en el nuevo «status» se exige jugar con limpieza.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, le ruego concluya.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Respecto al tema de la iniciativa privada, podríamos repetir algo semejante a la pública, pero no tenemos tiempo.

Finalmente, incluimos como función vital la que han de desempeñar las ayudas públicas en el logro de una cohesión en el seno de la Comunidad, para la que es espe-

cíficamente recomendable una mayor coordinación de la ayudas a las regiones transfronterizas adyacentes, como especifica la resolución A-2/223, del año 1987, del Parlamento Europeo.

A estas alturas, debemos todos tener claro que si la Cámara Europea formalizó esa recomendación es porque lo practicado hasta la fecha es escaso. Por nuestra parte, lo que advertimos hoy es que ha llegado el momento de procurar la máxima coordinación y la no relegación de la Península Ibérica en asunto de tanta transcendencia.

Como colofón a nuestros razonamientos y en apoyatura de los mismos, reproducimos, para terminar, señor Presidente, lo expuesto por el propio Director General de Incentivos Regionales, señor Matagalán, en la revista «CIS», en noviembre pasado. Decía, textualmente, lo siguiente: «Debo señalar que, mientras la notificación del establecimiento de ayudas individuales y en las relativas a la acumulación significativa de las mismas, son todavía difíciles de controlar.» Ante tan contundente verdad del Director General, algo habrá que hacer. De momento, creemos, aprobar nuestra proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular tiende, a nuestro juicio, a resolver, a la vez, problemas jurídicos y económicos derivados del respeto a las reglas de la libre competencia, tal y como quedaron configuradas en el artículo 92 del Tratado de Roma, pero, al mismo tiempo, se plantean problemas no solamente de carácter económico, sino también social, para empresas y regiones, y en estos momentos estamos viendo que se trata de uno de los problemas más arduos, no solamente de la Comunidad, sino probablemente de España, según lo demuestran las estadísticas de comercio exterior con la Comunidad Europea y otros indicadores a los que vamos a hacer alusión a lo largo de esta intervención.

La proposición, en todo caso, tiene un interés en obtener transparencia de las intervenciones públicas en las actividades socio-económicas; punto primero de la propuesta. Quizás de manera no tan convincente, habla de la aplicación de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales. También acaba de hacer alusión el proponente a un decreto reciente, de los últimos meses, y en la parte inicial hace referencia, asimismo, a los problemas de las regiones en desarrollo o de las regiones industriales en declive. En suma, se trata, una vez más, de conciliar lo que a veces es inconciliable, la regla y la excepción, no solamente en el ámbito comunitario, sino también en el mandato constitucional contenido en el artículo 183 de nuestra Constitución, que exige la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

Evidentemente, conviene recordar cuáles son los objetivos que para el año 1992/93 fijó el libro blanco de la Comisión de las Comunidades, que está en el espíritu de la proposición que presenta Coalición Popular para interpretar los tratados comunitarios, instando al Gobierno a aprobar ayudas públicas en regiones transfronterizas adyacentes con la Comunidad, lo que plantea otros muchos problemas, citados, dicho sea de paso, por el proponente.

La cuestión de las ayudas estatales para el desarrollo regional y económico-social estaban en el corazón de los problemas del año 1957 y el artículo 92, que comienza diciendo que, salvo derogación, la regla de la competencia es la que se señala en este artículo y en los siguientes del Tratado.

No obstante, estaba este problema en el año 1957, lo ha estado hasta el momento actual y lo seguirá estando, no lo dudemos, después de 1992, de una u otra manera, con unas u otras formulaciones.

Cada país miembro seguirá utilizando toda suerte de excepciones y derogaciones a la regla de la competencia, lo que obliga con carácter general a los países miembros después de los períodos de transición, y España se encuentra, no lo olvidemos, en un período todavía de transición para aplicar derogaciones y excepciones.

La proposición que nos ocupa alberga contradicciones jurídicas y contradicciones en sus resultados económico y sociales. Cuando España se adhiere a la Comunidad lo hizo con la lógica intención de respetar tanto el espíritu de los principales originarios del bloque normativo comunitario como a su previsible evolución.

La bondad de las reglas jurídicas comunitarias permite adaptaciones y aclimataciones a las realidades diferentes de esa Europa plural y diversa que es la Comunidad. Sin embargo, conviene conocer también las violaciones esenciales al espíritu de los Tratados, de la regla de la competencia y a las tentaciones en que los poderes públicos caen con lamentable frecuencia para no respetar o aplicar de manera poco satisfactoria el acervo comunitario y la nueva legalidad normativa que tiene o debe tener eficacia ante todos los Estados miembros.

La preocupación de mi Grupo Parlamentario, el CDS, es, por tanto, de doble orden: en primer lugar, un aspecto jurídico, en cuanto se refiere al respeto esencial a los Tratados y a las consecuencias de carácter jurisdiccional de la jurisprudencia comunitaria, junto a otras normas de desarrollo de la Comisión; en segundo lugar, de orden económico-social, en la medida en que excepciones o derogaciones a una regla general y a una política de desarrollo regional equilibrado puedan traducirse en ayudas singulares a corporaciones o a centros de poder económico ajenos a principios de solidaridad y de desarrollo regional, equilibrado o en trance de poderlo ser.

Algunos antecedentes y algunos ejemplos van a ilustrar las preocupaciones que el CDS tiene en esta cuestión. Recordemos, por ejemplo, la posición que tiene la Comisión, que le es reconocida por sentencias como la de 1978 sobre el caso Philips Morris, en el otorgamiento de poderes discrecionales en la apreciación de ayudas que la Comi-

sión puede otorgar a un país, a una región, o a determinadas direcciones de acción.

En segundo lugar, y teniendo en cuenta casos concretos, podemos citar los siguientes: el caso de Francia, que ha batido un récord entre los años 1982 y 1986 de «mis en demeure», es decir, de advertencias de la Comisión a un Estado miembro sobre el no respeto en 50 casos, de un total de 185, que han sido, naturalmente, hechos en unas condiciones no aceptables para la Comisión. Pero no solamente es el caso de Francia; es el caso de la propia Alemania, con particularidades que estaban previstas en el artículo 92 y siguientes del Tratado, especialmente para la otra Alemania, la Alemania Oriental, las llamadas regiones bisagras de carácter no comunitario en el espíritu originario del Tratado, que han sido citadas por el proponente, pero es Alemania la que en volumen del producto nacional bruto, no en número de casos, trasciende el número de «mis en demeure» y de advertencias de la Comisión, es decir, viola el espíritu del propio Tratado.

También citemos, ya en menor importancia, casos del Reino Unido, casos de Bélgica o casos, incluso, de Italia, que en este caso no está en vanguardia de violaciones comunitarias, sino que se encuentra, por el contrario, en el espíritu medio. Citemos también el caso inicial de España, que en los tres años de integración está entrando ya en un número de advertencias de la Comisión que son inquietantes; yo he tenido oportunidad de hacerlo ver en algunas ocasiones en la propia Comisión de la CEE de nuestro Parlamento.

En cualquier caso, se trataría de señalar que las prácticas juzgadas contrarias a la compatibilidad de las ayudas son transitoriamente la excepción, repito, mientras que la regla tiene que ir en la otra dirección.

Refirámonos, por último, al Reino Unido, donde es preciso señalar que el Gobierno Thatcher, que muchas veces está siendo tomado como ejemplo negativo para España o para el Gobierno español, ha acordado, con corporaciones como la Nissan japonesa, la General Motors o la Ford, concesiones y ayudas que van en contra del espíritu y del desarrollo de los tratados. En definitiva, ésta es una advertencia que la Comisión no ha hecho en algunas ocasiones, pero que el ejemplo inglés no es un ejemplo precisamente recomendable para el caso del Gobierno español.

Las recomendaciones del libro blanco son, por tanto, para desarrollar el mercado interior de cara a 1992-1993, aquellas que decían que la regla es la competencia y que, en consecuencia, lo que llaman algunos expertos una política de severidad en el desarrollo, exige creciente y rigurosa aplicación por parte de los Estados miembros, acudiendo sólo de modo excepcional a las derogaciones o a las desgravaciones especiales. La Comisión, el Tribunal de Justicia comunitario, en concordancia con el tratado, a pesar de este rigor jurídico, establece que una empresa europea en competencia con otra de un país tercero no debe obtener ventajas adicionales que puedan perjudicar a otra empresa de la Comunidad.

Coincidentes con la etapa de integración española, nuestro Grupo quiere hacer algunas consideraciones que nos hacen tener algunas reservas iniciales a la proposi-

ción que hace el Grupo Parlamentario Popular y que tienen en cuenta determinados debates internos o determinadas opiniones importantes de miembros a la Comunidad y de líderes de opinión en esta cuestión.

En primer lugar, la importancia de la penetración acordada o no con los Gobiernos nacionales de empresas exteriores a la Comunidad, como hemos citado el caso de Inglaterra o podríamos citar algunos otros casos.

En segundo lugar, el deseo de que debe llegarse a un mayor grado de coherencia de la política que dirige la Comunidad en el marco del mercado interior, lo que habría de llevar a efecto en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales, especialmente en el GATT; recordemos, una vez más, el artículo 16, subvenciones, y el artículo 6, posibilidades para un Estado miembro de obtener derechos compensadores.

En tercer lugar, la política de fomento de la práctica de codecisiones entre países miembros y facilitar la tarea de entendimiento con la dirección general de competencia de las Comunidades Europeas, sin olvidar la necesidad de proceder a una modificación sustancial de las prácticas internas en materia de ayudas internas.

En cuarto lugar, evitar las situaciones límite, como ha ocurrido en algunos países, que sólo cobran importancia cuando hay una amenaza de recursos en el Tribunal de Luxemburgo, y que supone que, antes de que se llegue a ese momento límite, es necesario introducir mejoras profundas para que un conocimiento y una transparencia, en el sentido del punto primero que hace la proposición, lleguen a evitar este tipo de situaciones límites.

Por último, recordar al Gobierno la necesidad de establecer mejores bases territoriales de una política de desarrollo regional equilibrado, como requiere nuestra Constitución. Evidentemente, sabemos que hay un documento nuevo presentado por el Gobierno de Bruselas sobre la política de desarrollo regional; no conocemos el documento, no nos podemos pronunciar sobre él, pero, evidentemente, venimos insistiendo, y así lo ha hecho nuestro Grupo Parlamentario en muchas ocasiones en comisión y recientemente en una interpelación de nuestro Diputado gallego por La Coruña, señor Rioboo, que ha insistido en este intento ya en el mes de diciembre, y creo que el Gobierno probablemente ha tenido en cuenta o tendrá en cuenta algunas de las propuestas que allí se hicieron.

La posición del CDS en esta cuestión es, con las reservas que he hecho a lo largo de esta intervención, la siguiente: Estamos a favor de la proposición y votaremos en consecuencia, pero sin olvidar que es necesario llegar a un posible código de buena conducta en materia de ayudas que España debe propiciar que sea alcanzado en el seno de la Comunidad, con el norte del interés económico comunitario, impidiendo, entre otras cosas, la carrera para traer inversiones extranjeras en que España está cayendo en los últimos años de su política exterior y de su política económica, que puede dañar a medio y largo plazo los intereses incluso locales y regionales de España por ganar situaciones de carácter digamos inmediato y que dañarían profundamente esa política que todos de-

seamos de carácter fronterizo en la propia Comunidad Europea, o en esta ambigua expresión de regiones adyacentes, que en una primera lectura nosotros habíamos entendido no solamente países o regiones fronterizas con Portugal y con Francia, sino también el caso nunca olvidable de Canarias.

En cualquier caso, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario, habida cuenta de la expresión que ha hecho el proponente, vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Cuadrado.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Minoría Catalana va a votar favorablemente esta proposición no de Ley que plantea el Grupo de Coalición Popular, aunque ha de confesar que realmente los tres apartados que motivan esta proposición, a nuestro juicio, contemplan situaciones que en la realidad práctica de la actuación económica son sensiblemente distintas. Quizá vale la pena hacer una cierta valoración en cada uno de estos apartados, porque el activar el proyecto de identificación, cuantificación, evaluación, etcétera de las ayudas públicas como instrumento de intervención pública en la actividad socio-económica es un deber que España tiene de cara a la Comunidad Europea en función del Tratado de adhesión, pero responde también a la política del propio Estado, que ha de adecuarse a lo dispuesto por la Comunidad con tiento y sabiendo defender sus legítimos intereses y compatibilizando todo aquello que en derecho pueda ser compatible, porque todos los Estados de la Comunidad actúan de la misma manera. Por tanto, supongo que, aunque realmente debe activarse —y en esto estamos de acuerdo con lo que dice el representante de Coalición Popular—, ha de hacerse con el tiento correspondiente.

Otro ámbito completamente distinto es el que se contempla en el apartado segundo en cuanto a las ayudas que se puedan derivar de la Comunidad a través de la mecánica establecida por la Ley de incentivos regionales, porque ahí sí que ya hay una participación directa de la Comunidad con ayuda específica. Realmente es importante que los instrumentos de análisis que el Estado ha de facilitar a la propia Comunidad y, en definitiva, el acuerdo que ha de existir entre ambas partes para la aplicación de estas ayudas se acelere al máximo. Diría que hemos pasado en fases sucesivas de una ley de incentivos regionales muy poco apta en cuanto a su flexibilidad y operatividad para dar respuesta a lo que se deseaba, que el propio Decreto en donde se instrumenta la aplicación de los mecanismos previstos en la Ley va ya un poco más allá e, inclusive, fuerza a la Ley para dar posibilidad de actuación y cubrir determinados vacíos que la propia Ley, en una concepción excesivamente centralista en cuanto al tema de incentivos regionales, planteaba. El Decreto da

un paso adelante, pero hay mucho camino por andar. Estamos totalmente de acuerdo con lo que plantea el representante de Coalición Popular a través de la proposición no de Ley en el sentido de que se delimite de una forma concreta y operativa lo que han de ser las zonas con menor nivel de desarrollo, zonas industrializadas con mayor grado de declive, etcétera, en las que haya de aplicarse este tipo de ayudas.

En un primer diseño muy esquemático, y quizá excesivamente formalista, de lo que eran estas zonas, se está entrando en el análisis mucho más a fondo y mucho más circunstanciado de cuál es la situación, no solamente entre comunidades autónomas, sino en el interior de cada una de ellas. Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que este proceso de aproximación a lo que es la realidad, es decir, la falta de desarrollo o el declive industrial donde exista en España, sea contemplado, sea analizado y se active.

Finalmente, el punto tercero que se plantea en la proposición no de ley, cerrando, por tanto, las peticiones contenidas en la misma, se refiere a la mayor coordinación de la provisión de las ayudas públicas a las regiones fronterizas adyacentes a la CEE. En el fondo estamos tratando algo similar, pero no idéntico, a lo que plantean en cuanto a los incentivos regionales. Pero aquí hay quizá un aspecto específico que sí corresponde al Estado, y es que si hablamos de regiones fronterizas en el caso concreto de España, sea con Francia, sea con Portugal, básicamente, aunque se ha invocado también el aspecto de Canarias, la Administración del Estado se ha autoimpuesto la obligación de establecer un tratado bilateral con Portugal y con Francia para dar cauce a la iniciativa, absolutamente indispensable y necesaria, de las comunidades autónomas fronterizas para que puedan ejercitar aquello que en el ámbito de las ayudas fronterizas es lo más operativo, el planteamiento que han de hacer las propias comunidades de cuáles son sus necesidades, cuál es su capacidad de colaboración con las regiones fronterizas adyacentes y que, en definitiva, desde la perspectiva del Estado español, habría de coordinarse, facilitarse e impulsarse.

La noticia que en un momento dado se dio por parte del Ministerio fue que estos tratados bilaterales eran una cuestión previa, pero que se trabajaba con ello. Esperemos que tengamos una noticia inmediata, porque hace muchos meses que se nos dio esta respuesta, que estos tratados sean aprobados y que exista el instrumento previo para poder hacer con eficacia lo que Coalición Popular plantea en este punto tercero de su proposición no de ley, que, como he indicado al principio, Minoría Catalana votará favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De Velasco.

El señor **DE VELASCO RAMI**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sin duda el tema de las ayudas

públicas es difícil y complejo, por lo menos desde un doble punto de vista. Primero, desde el punto de vista de que se están utilizando recursos públicos fundamentalmente —aunque no exclusivamente— dirigidos a ayuda de proyectos privados y a veces del sector público y, por tanto, exigen un manejo y un cuidado exquisitos, para que recursos asignados a un proyecto no puedan aplicarse a otro.

En segundo lugar, es complejo también desde el punto de vista de las reglas para no desvirtuar la competencia dentro de la Comunidad Económica Europea.

La prueba de que estamos ante un tema complejo es que la propia Comunidad Económica Europea no ha encontrado hasta el momento, a pesar de todos los pesares, una solución satisfactoria al mismo y que en estos momentos el nuevo Comisario británico encargado está replanteándose una serie de temas en relación con las actuaciones de los dos anteriores Comisarios, más directamente relacionados con ellos. Se considera (y ello es correcto, no solamente por la propia normativa del Tratado de Roma, sino por la evolución de la Comunidad Económica Europea) un tema de trascendencia fundamental, primero, el respetar la lealtad de la competencia y, por tanto, examinar cuidadosamente y, segundo, aprobar solamente aquellas ayudas que sean compatibles con la preservación de la competencia entre los doce países de la Comunidad Económica Europea.

Naturalmente, esa complejidad no quiere decir —todo lo contrario, precisamente—, que el tema haya sido descuidado en nuestro país, conclusión que sería precipitada. Lo que ocurre es que este sistema que se ha establecido y que funciona satisfactoriamente es, por supuesto, perfectible, y será precisamente el propio devenir de los hechos el que podrá aconsejar determinadas modificaciones. Pero —repito— la propia Administración española y el propio Gobierno está obligado, de una parte, por el exquisito cuidado en la asignación de los recursos públicos, que son por definición escasos, y, de otra, por la propia compatibilidad de las normas de adhesión españolas y las normas posteriores, a ser especialmente cuidadosa en este tema. Y lo ha sido precisamente por un Decreto de 23 de diciembre de 1987, estableciendo como primer paso una comisión interministerial y reglamentando este tema como no lo ha hecho ningún otro país dentro de la Comunidad, al objeto de someter a la comisión la compatibilidad de los proyectos de ayudas públicas, es decir, de ayudas llevadas a cabo por las administraciones o por los entes públicos. Este Decreto está funcionando —así lo entiende mi Grupo Parlamentario y el propio Gobierno— de una manera adecuada, lo cual no excluye que sea la propia experiencia la que permita ir introduciendo aquella serie de modificaciones que sean convenientes. Pero, de una parte, como digo, el tema está ya reglamentado y, de otra, funciona satisfactoriamente.

Efectivamente, la Ley de Incentivos Regionales es de 1985. Después, un proceso complejo y laborioso, como son todos los procesos de negociación y de conversación con la Comisión, llevó al Decreto que desarrolló esta Ley de 1985, que se dicta a finales de 1987. A lo largo de 1988 se

ha ido promulgando una serie de por lo menos once decretos, que delimitan una serie de zonas susceptibles de acogerse al sistema de ayudas públicas. Es decir, el sistema está ya funcionando, se han recibido ya las primeras ayudas. Por tanto, de una parte, el sistema funciona adecuadamente y, de otra, se está procurando buscar la compatibilidad con la normativa comunitaria, respetuosa de la libre competencia, lo cual no excluye, naturalmente, primero, la necesidad de plantear a la Comisión de la Comunidad la compatibilidad y, segundo, la posibilidad de llamadas de atención, de las «mis en demeure», por parte de la Comisión de la Comunidad, en el sentido de que se puedan estar infringiendo normas de competencia. Y no es ninguna novedad, porque la Comisión, en esa revisión que está haciendo en estos momentos de todo este complejo tema en los doce países de la Comunidad, ha llegado a la conclusión de que países como, por ejemplo, Francia, Italia o incluso la misma República Federal Alemana, tienen mecanismos de ayudas públicas que suponen proporciones importantes dentro de su producto interior bruto, y algunos de los cuales no son perfectamente compatibles con la normativa del Tratado de Roma y con la libre competencia.

Por tanto, no debe sorprendernos que se produzcan llamadas de atención por parte de la Comisión a un país que lleva solamente tres años como miembro de pleno derecho de la Comunidad Económica Europea.

En cualquier caso, hay que insistir en que el sistema de las ayudas públicas funciona, es compatible en sus líneas generales con la Comunidad Económica Europea, y es un elemento importante dentro de la política económica que desarrolla el Gobierno y dentro de su política de desarrollo regional. Vale la pena señalar aquí que esta política de desarrollo regional ha sido objeto últimamente de un examen y de decisiones importantes, con la confección del Plan de desarrollo regional para el próximo quinquenio, que ha sido presentado en fecha, es decir, antes del 31 de marzo, a la Comisión de la Comunidad Económica Europea y que, como sin duda saben SS. SS., supone inversiones por valor de ocho billones de pesetas, a desarrollar entre los propios Presupuestos del Estado, comunidades autónomas y una parte importante por los fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, quiero señalar que toda esta serie de iniciativas de ayudas públicas a regiones de nuestro país incluye, como no podría ser menos —y a eso se refiere precisamente el punto 3 de la proposición no de ley—, regiones fronterizas, que se refieren de manera especial, aunque no única, a aquellas que son frontera entre España y Portugal, porque son precisamente provincias o comunidades autónomas con menor desarrollo económico relativo.

Vale la pena señalar, por ejemplo, que como consecuencia de los esfuerzos llevados a cabo últimamente, en noviembre pasado se firmó un acuerdo entre los dos Gobiernos para la realización en los próximos años de inversiones fronterizas por valor de unos 150.000 millones de pesetas.

Por toda esta serie de razones, razones de fondo que

creo haber expuesto de manera sobrada, y por razones también de oportunidad, porque mi Grupo entiende que la presentación de esta proposición no de ley está desfasada en el tiempo, votaremos en contra de dicha proposición no de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Velasco.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Popular, sobre ayudas comunitarias concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 98; en contra, 151; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de Ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORÍA CATALANA, POR LA QUE SE SOLICITA UNA NUEVA REGULACION FISCAL PARA LAS MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación fiscal para las mutualidades de previsión social.

Para la defensa de esta proposición no de Ley, tiene la palabra el señor Homs, en nombre el Grupo proponente. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para defender la proposición no de Ley de mi Grupo parlamentario, por la que solicitamos una nueva regulación fiscal para las mutualidades de previsión social.

El objeto de esta proposición no de Ley, señorías, es proponer al Gobierno que proceda a reconducir el régimen fiscal, hoy aplicable a las mutualidades de previsión social, para aproximarle al que hoy está vigente también para otras entidades de similar naturaleza.

Volvemos con esta iniciativa a interesar a esta Cámara sobre las mutualidades, con el propósito de instar al Gobierno a que reconduzca el marco normativo fiscal que hoy se les aplica. No deseo, señorías, en esta intervención, retroceder en el análisis de la Ley sobre la Ordenación del Seguro Privado ni tampoco de la Ley de los Fondos de Pensiones, que alteraron sustancialmente el marco de referencia fiscal al que el régimen de competencia del mercado se somete en estas entidades.

Estas mutuas o entidades de previsión social tienen una naturaleza que por sí misma les infiere una característica a tener en cuenta y a reconocer en el momento de de-

finir el régimen fiscal que tiene que someterlas. Son precisamente estas características que concurren en las mutualidades de previsión social las que han impulsado a nuestro Grupo Parlamentario a plantear esta iniciativa, esta proposición no de Ley, circunscrita en este momento en el ámbito fiscal.

Estas entidades, señorías, ejercen una protección complementaria a la de la Seguridad Social. Numerosas mutualidades han sido creadas como consecuencia de mejoras y complementos de la Seguridad Social, pactadas muchas veces en convenios colectivos, tanto de empresa como de sectores industriales, y recogiendo también muchas veces reivindicaciones y conquistas laborales.

La complementariedad a la Seguridad Social es el terreno típico del mutualismo de previsión social, aunque no exclusivo. Determinadas mutualidades integran también a colectivos que no tienen protección de la Seguridad Social y para los que su mutualidad no es complementaria sino básica, como podría ser el caso de las mutuas de colectivos profesionales, abogados, gremios, entidades y cuerpos, digamos, profesionales.

El carácter social es también otra característica propia y natural del mutualismo que viene configurado fundamentalmente por el campo en que incide dicha actividad. También otras características de estas entidades son su ausencia de lucro o el ejercicio de solidaridad que desarrollan o la especial forma de gestión democrática que ejercitan, ya que por exigencia legal cada mutualista tiene voz y voto, con independencia de su aportación económica.

Son precisamente, señorías, estas características de naturaleza social las que nos impulsan a reflexionar y a hacer reflexionar también al Gobierno sobre el régimen fiscal que hoy se aplica a estas entidades y que las discrimina en relación a otras de equivalente naturaleza u objetivos. Concretamente, haciendo referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las contribuciones realizadas por los mutualistas a las mutualidades de previsión social han venido siendo incentivadas fiscalmente en dicho impuesto en un 10 por 100, que es el porcentaje a deducir de la cuota. Ello ha significado un aliciente adicional para que el ahorro de este país se dirija hacia las mutualidades de previsión social.

Sin embargo, en la Ley 87, de regulación de los fondos de pensiones, los incentivos fiscales otorgados a las contribuciones que se realizan a los fondos de pensiones son considerablemente superiores a los de las mutualidades de previsión social, a pesar de que las prestaciones a obtener en el futuro puedan ser parecidas o similares. Las aportaciones realizadas a los planes y fondos de pensiones pueden deducirse de la base imponible del Impuesto; hasta el límite de 500.000 pesetas al año, como saben SS. SS., o por una cantidad que no exceda del límite hasta un total de 750.000 pesetas, se puede deducir el 15 por ciento en cuota del Impuesto.

Esta situación significa instaurar una vía de incentivación fiscal para canalizar el ahorro hacia unas entidades que ejercen su competencia por las funciones y objeto de su actividad y que, en cierta forma, a medio plazo puede

suponer un perjuicio importante para este colectivo de entidades mutualistas.

Por lo que hace referencia al Impuesto de Sociedades, las mutualidades de previsión social soportan en la actualidad, y a partir de la Ley del año 1978 del Impuesto sobre Sociedades, un régimen específico que por ser especial supone un agravio comparativo en relación con otras entidades que realizan actividades equivalentes, soportando las mutuas una mayor carga tributaria que la exigida a cualquier otra entidad mercantil que realice idéntica actividad sometida al régimen general del Impuesto.

Posteriormente, la Ley de Ordenación del Seguro Privado hubiera exigido, a nuestro juicio, una actualización del régimen fiscal de estas entidades para regular una actuación específica, para reconocer un trato preferente a las prestaciones que realizan, pero eso no fue así y se instauró una simulación del régimen fiscal de estas mutualidades de previsión social a las entidades de seguros. La necesidad de clarificar esta ambigua interpretación, tanto en el Impuesto de Sociedades como en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en comparación con lo que podía ser el régimen aplicable a otras entidades de naturaleza similar, es lo que nos ha impulsado, señorías, a hacer reflexionar a esta Cámara y a presentar esta proposición no de ley; proposición no de ley que tiene por objeto, en su literalidad, proponer que el Gobierno modifique el régimen fiscal, modifique en una dirección y sentido de acercarlo a lo que hoy se les aplica a los fondos y planes de pensiones. En esta proposición no de ley no estamos articulando un procedimiento puntual de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino planteándole al Gobierno la oportunidad, ante la problemática de carácter fiscal que generan estos distintos tratos, de que se proceda a una rectificación del régimen que se les aplica en comparación, repito, a las que se aplican a otras entidades.

Señorías, estamos dirigiendo una iniciativa legislativa que tiene su efecto en un colectivo relativamente importante de nuestra sociedad, y a estos efectos quisiera hacer algunas reflexiones que nos lo pueden poner de relieve. En principio, señorías, estamos haciendo referencia a un colectivo de unas 600 mutualidades o entidades mutualistas que acogen a más de cuatro millones de mutualistas y beneficiarios, es decir, un colectivo suficientemente importante a reconsiderar. Algunas de estas entidades cubren atenciones financieras con pagos únicos o mediante pensiones de forma complementaria a la Seguridad Social. Otras, de mayor capacidad económica, cubren la invalidez permanente y la jubilación. Otras protegen las contingencias que hacen relación al ganado o aperos de labranza, embarcaciones y artes de pesca, e incluso incendios de casa, etcétera. Otras, de naturaleza más tradicional, se localizan en pequeñas poblaciones en que amplían su actividad a ámbitos totalmente culturales y recreativos y algunas otras, de más importancia, a ámbitos asistenciales sanitarios, incluso jurídicos. Últimamente está proliferando un moderno movimiento mutualista, que se viene observando en los últimos años, constituido por pa-

dres de alumnos de centros de enseñanza primaria y media para asegurar la continuidad de los estudios en caso de infortunio familiar que no pueda protegerse por el seguro escolar oficial. Es decir, señorías, estamos atendiendo a unas entidades de una naturaleza diversa en donde el régimen fiscal que se les aplica debiera ser revisado, recondicionado quizá no con criterios homogeneizadores; quizá sigamos teniendo en cuenta lo que en sí mismo puede ser su comparación con otras entidades que prestan servicios u objetos de actuación similares a algunas de estas entidades. En este sentido, nuestra proposición no de ley plantea concretamente estos dos puntos para que por el Gobierno se proceda a hacer una revisión de estos aspectos fiscales.

Muchas entidades de carácter europeo se han pronunciado, Asociación Internacional de La Mutualité en Europa; muchas autoridades, especialistas fiscales, expertos en dichas materias, se están pronunciando en los últimos años sobre la conveniencia de proceder a este reajuste. En ese sentido estamos recogiendo lo que es un sentir general de la conveniencia de replantearnos este marco fiscal existente. En este sentido nuestra proposición no de ley insta al Gobierno para que esto se lleve a cabo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Homs.

A esta proposición no de ley hay presentada una enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la enmienda que presenta nuestro Grupo a la proposición no de ley de Minoría Catalana parte, con carácter general, de dos consideraciones que justifican su presentación.

Por un lado, somos conscientes, como decía el portavoz de Minoría Catalana, de una serie de problemáticas de las entidades de previsión social y de unas características de las mismas que compartimos, aunque también, como él mismo ha señalado a lo largo de su intervención, sobre las características de las entidades de previsión social no existe tampoco una absoluta homogeneidad, ni tampoco en cuanto a sus funciones. En cualquier caso, somos conscientes y partícipes de esos problemas a los que se hacía referencia.

Por otro lado, la voluntad de nuestro Grupo es la de intentar acercar posiciones con la proposición no de ley que presenta Minoría Catalana.

Antes de entrar a leer la enmienda que presenta mi Grupo quiero indicar que, por un lado, aparte de que existe una posible diferenciación en temas fiscales respecto a lo que es la ley que regula los fondos de pensiones, también hay que hacer referencia a que existen diferenciaciones de otras características que podrían poner a las entidades de previsión social en una situación discriminatoria respecto a los otros organismos o instituciones que generan una serie de instrumentos. Esa es una de nuestras preocupaciones, porque compartiendo, como comparti-

mos posiblemente, la necesidad de que exista una competencia en el mercado en términos de homogeneidad para los que concurren en él con un objetivo muy claro, que es la garantía de todos los que aportan sus cuotas, fundamentalmente los socios en lo que se refiere a las entidades de previsión social, que es muy importante, y una garantía también de eficacia, esa homogeneidad no puede buscarse, en nuestra opinión, sólo en una dirección, sino en todas las direcciones posibles. Es más, en la Ley de ordenación del seguro privado, cuando se empieza a regular novedosamente ya —yo creo que en una línea correcta— lo que eran las entidades de previsión social, surgieron posiblemente diferenciaciones no sólo deducidas de la propia Ley de ordenación del seguro, sino de la legislación sobre el Impuesto de Sociedades, que generó, en mi opinión, algunas discriminaciones o consecuencias posiblemente no queridas cuando se planteaban los planes de viabilidad del conjunto de las entidades aseguradoras, entre las cuales se encontraban las entidades de previsión social.

Con ello quiero decirle a S. S. que siendo receptivos a parte de los planteamientos que viene haciendo y siendo también conscientes de que podrían producirse una serie de efectos que modificarían a favor en este caso de las entidades de previsión social algunas de las cuestiones que tampoco serían deseables, es por lo que nuestro Grupo presenta la siguiente enmienda a la que voy a dar lectura sin más: El Congreso de los Diputados, habida cuenta de la problemática existente en las entidades de previsión social, insta al Gobierno a que realice un estudio sobre las posibles alternativas, normativas o no, que puedan adoptarse en el marco de la Ley 33/1984 de ordenación del seguro privado y de la Ley 8/1987 de regulación de los planes de fondos de pensiones y correspondientes normas de desarrollo, para solventar, en su caso, dichos problemas.

Deseamos sinceramente que sea de satisfacción de SS. SS. para poder avanzar en resolver esos problemas a los que hacía referencia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Gimeno.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias señor Presidente.

Quiero hacer dos precisiones antes de iniciar nuestra fijación de posición. La primera es temporal. Esta proposición no de ley, con la enmienda socialista en caso de ser aceptada y votada favorablemente, tiene un plazo para los señores de Minoría Catalana, para los socialistas y para toda la Cámara, y este plazo es el del 3 de noviembre de 1989, que es cuando, según prevé la Ley de fondos y planes de pensiones, se debe producir la transformación, voluntaria o no, de las mutualidades en, eventualmente, fondos de pensiones. Por lo tanto, el tiempo apremia.

En segundo lugar, y para que quede más clarificada

nuestra posición, como principio general sostenemos que a iguales prestaciones estaríamos de acuerdo con un tratamiento fiscal igual; pero, insisto: a iguales prestaciones, igual tratamiento fiscal. Esto es lo que en estos momentos, señor Homs, no se da. No son iguales las prestaciones de las mutualidades de previsión social que las prestaciones de los fondos de pensiones. Usted mismo lo ha dicho en la introducción de su proposición no de ley. Hay una gran cantidad de prestaciones de las mutualidades de previsión social que no tienen nada que ver con la previsión y el destino de las cuotas de las aportaciones de los partícipes a los fondos de pensiones. Por lo tanto, habría que significar muy claramente que se trataría de mutualidades de previsión social que cumpliesen los mismos fines que los fondos de pensiones.

También se ha referido a aperos de labranza, ganado, cosechas, embarcaciones hasta de cincuenta toneladas métricas, etcétera. Evidentemente, todo esto tiene muy poco que ver con la constitución de una pensión para el caso de jubilación, invalidez, etcétera. Por consiguiente, no nos parece justo ni adecuado que se reclame después un tratamiento fiscal igual al de los fondos de pensiones.

Pero, además, recuerde, señor Homs, que cuando discutíamos la Ley de fondos de pensiones algunos de los principios en los que casi todos estuvimos de acuerdo es en lo que constituía exactamente el fondo de pensiones, y se podía resumir en el concepto, al menos para nosotros, de que sobre todo en los casos de planes de empresa, el fondo de pensiones venía a ser una forma de salario diferido. Esta forma de salario diferido tenía cuatro características fundamentales: la irrevocabilidad, el principio de titularidad por quien lo aporta, es decir, la aportación quedaba siempre en manos del partícipe, la disponibilidad de derechos, la posible transferencia, que no tiene nada que ver con el derecho de rescate, poco contemplado tanto en la Ley de Seguros como en los reglamentos de las propias mutualidades y, sobre todo, la absoluta iliquidez. De esta absoluta iliquidez se podía y se debía deducir el tratamiento tipo cero en el Impuesto sobre Sociedades.

Por consiguiente, lo que nos propone, señor Homs, aunque podíamos estar de acuerdo, insisto, si se tratase de prestaciones iguales a las de los fondos de pensiones, en cuyo caso sí estaríamos dispuestos a contemplar la posibilidad de la equiparación fiscal, en todos los demás casos, que son muchos más que los que puedan coincidir con los planes y fondos de pensiones, no se da esta simetría, no se da esta igualdad, por lo que su proposición no de ley de alguna forma no diré que venga a buscar ninguna ganancia en ningún río revuelto ni que sea usted ningún pescador, pero no introduce claridad en un tema tan complejo como es el de la posible homogeneización de la Ley de Seguros, de los reglamentos de las mutualidades de previsión social y de la Ley de planes y fondos de pensiones.

Pasando a contemplar más detalladamente su propia proposición no de ley, he de decirles que en su primera parte, aunque dicen que se trata igual a las aportaciones de los mutualistas que a las de los partícipes de los fon-

dos de pensiones, con esto no queda resuelto todo el problema, porque en el caso de los fondos de pensiones están las aportaciones de la empresa o del empresario, si son planes de empresa, y en el caso de las mutualidades la gestión institucional hará el conjunto de la mutualidad de aquella aportación. Usted sólo nos habla de la aportación, pero no nos dice lo que va a pasar con el conjunto de aportaciones. Por lo tanto, confunde, no sé si voluntariamente o no, la parte con el todo. Nos habla de la aportación individual que tenga el mismo tratamiento que en planes de pensiones, pero no se acuerda o no quiere acordarse de que después hay una gestión institucional de todo el patrimonio de la mutualidad, para el que usted pide imposición tipo cero. Por lo tanto, mezcla cosas que no debería mezclar, y lo sabe perfectamente.

Si pasamos al segundo punto de su proposición no de ley, he de decirle, con toda cordialidad, señor Homs, que está mal hecha. Usted sabe tan bien como yo que en el Reglamento del Impuesto de Sociedades hay cuatro elementos sobre los que puedan tributar en cuanto al tratamiento fiscal de las mutualidades: primero, incrementos patrimoniales; segundo, explotaciones económicas no propias de la actividad mutualista; tercero, posibles contraprestaciones y, cuarto, las retenciones de los beneficios del capital mobiliario. Ustedes, en su proposición no de ley, sólo se refieren al cuarto elemento de los reglamentos en el Impuesto de Sociedades. ¿Por qué no hablan de los otros tres? ¿Por qué no hablan de los incrementos patrimoniales? ¿Es que también piden imposición tipo cero para estos incrementos patrimoniales de mutualidades que puedan dedicarse a sufragar inversiones en embarcaciones de 50 toneladas métricas, por ejemplo? ¿Es que está usted pidiendo esto?

Nosotros, de la lectura de su proposición no de ley, pensábamos que no podíamos apoyarla. Tenemos delante una propuesta del Grupo Socialista, no sé cuál va a ser su posición final sobre esta propuesta. Vuelvo a insistir en el tema de que, en definitiva, el 3 de noviembre de 1989 esto debería estar clarificado. Y para terminar, he de decir al señor Homs y, en su nombre, a Minoría Catalana, que se ha erigido o parecía que se quería erigir en defensora única de las mutualidades de previsión social —no lo sé—, he de decirle que nosotros, y termino con lo que empecé, en el caso de prestaciones iguales y de tratamiento igual de los fondos de las mutualidades con respecto a los planes de fondos de pensiones, estaríamos dispuestos a considerar su tratamiento fiscal homogéneo. Pero, insisto, como principio: a igual prestaciones, igual tratamiento fiscal. Mientras esto no sea así, y hoy no es así, no creemos que se pueda producir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa. Por el Grupo Parlamentario del PNV, tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Intervengo brevemente desde el escaño para decir que nuestro grupo apoya la proposición. Nos parece bien concebida, bien estructurada y resuelve un problema his-

tórico creado por la Ley de fondos y planes de pensiones, que es la discriminación a la que se somete a lo que se ha venido denominando técnicamente sistema complementario voluntario o complementario y libre de la Seguridad Social, discriminación consistente en establecer un régimen fiscal tributario diferenciado, lesivo para todas las entidades, no para fondos o planes de pensiones y, por tanto, vulnerador potencialmente del principio de igualdad ante la Ley que consagra el artículo 14 de la Constitución. Este problema sólo estaba resuelto en la actualidad en Euskadi, a través de tres normas forales aprobadas por las Juntas Generales de los tres territorios históricos del País Vasco, que superan esta discriminación, y esta proposición puede proveer para el resto del Estado a solucionar una discriminación que no es ni razonable ni objetiva y, por tanto, posiblemente inconstitucional.

He escuchado atentamente al portavoz de Izquierda Unida y no me parece buena técnica la de comparar las prestaciones de uno y otro mecanismo o instituciones de previsión social voluntaria, porque habrá que ver de qué fondos y planes de pensiones hablamos, de qué tipo y cuáles son sus prestaciones y también habrá que ver de qué mutuas y de qué tipo de entidades de previsión social voluntaria hablamos, ni todas son iguales ni lo serán jamás por definición.

En definitiva, entendemos que esta es una buena proposición, que corrige un problema histórico creado y ya denunciado en su día por la Ley de fondos y planes de pensiones, y la apoyaremos con nuestro voto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Olabarria. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, intervengo con toda brevedad para señalar en relación con el tema que nos ocupa hoy (la proposición no de Ley presentada por Minoría Catalana sobre las mutualidades de previsión social) que hay que recordar que ya en el debate del proyecto de Ley de fondos de pensiones Minoría Catalana mantuvo tesis muy similares a las que ahora defiende y quizá mejor estructuradas, porque con aquel proyecto de Ley se brindaba una ocasión adecuada para tratarlas, ya que en el artículo 27 se hablaba en la Ley del fondo de pensiones de las contribuciones a los planes de pensiones y su régimen fiscal, y en el artículo 30 se hacía referencia a la tributación de los fondos de pensiones. Asimismo, he de recordar que ya entonces Minoría Catalana presentó dos enmiendas muy parecidas o prácticamente idénticas en contenido a los dos puntos de la proposición no de Ley que presenta ahora, las enmiendas números 168 y 175, que en aquella ocasión fueron defendidas por el portavoz de Minoría Catalana sin ningún éxito. Efectivamente, el CDS, en Comisión, votó favorablemente estas enmiendas. Para probar esta afirmación, me remito al «Diario de Sesiones» de la Comisión de Economía y Hacienda, de 12 de marzo de 1987, página 3.735.

Señorías, creo que por el hecho de que esta proposición no de Ley haya sido redactada de esta forma, no se la pue-

de calificarse de precipitada. Seguramente todos hemos entendido, incluso algún portavoz de otro Grupo Parlamentario, que la proposición de Minoría Catalana se estaba refiriendo concretamente al tratamiento fiscal de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre las personas, que es precisamente el apartado tercero del artículo 16 de la Ley reguladora del seguro privado, concretamente la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de manera que no parece posible confundir esta proposición de Ley con todas las otras mutualidades de previsión social que se dedican a prever los riesgos sobre cosas; efectivamente, estamos hablando de riesgos sobre personas, y eso se deduce con toda seguridad de la exposición de motivos de esta proposición.

Por otra parte, recordando otra vez los debates de la Ley de fondos de pensiones, he vuelto a leer con bastante detalle los argumentos del Grupo Parlamentario Socialista para rechazar esas enmiendas de Minoría Catalana, quedándose sólo, como siempre, en el rechazo de esas enmiendas, y no he encontrado más que un párrafo que pudiera arrojar alguna luz sobre el tema. El Partido Socialista, por boca de su Portavoz el señor Martínez Noval, dice: Efectivamente, las aportaciones a los fondos de pensiones tienen un tratamiento fiscal muy generoso. Es decir, el Portavoz socialista reconoce que las aportaciones a los fondos de pensiones tienen un tratamiento muy generoso y no acepta el tratamiento similar en términos de régimen fiscal de las aportaciones a las mutualidades de previsión social. Pero, desde luego, el Portavoz socialista no aporta ninguna razón de peso para que estas aportaciones a las mutualidades de previsión social no tuvieran un tratamiento igualmente generoso, a pesar de que efectivamente las mutualidades de previsión social tenían en nuestro país una gran tradición y realizaban funciones muy similares a las que previsiblemente iban a desarrollar —precisamente para eso se redactaba aquella Ley— en adelante los fondos de pensiones, que no se habían estrenado en España.

Además, no se daban razones entonces sobre por qué había de penalizarse precisamente a las aportaciones a las mutualidades de previsión social, como no fuera por su trayectoria histórica problemática o por el fracaso económico de la gestión de muchas de estas mutualidades de previsión social que, por otra parte, hay que recordar que no habían originado ningún coste para la sociedad, cosa bien distinta a lo que había ocurrido con otras entidades no mutuales de naturaleza privada, y además sin la carencia de ánimo de lucro que las mutualidades sociales habían añadido a la sociedad española en su conjunto.

De manera que no encuentro ninguna razón para no apoyar la proposición no de Ley, que al fin y al cabo no es una proposición de Ley —tengo que recordárselo a algún otro portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra—, es una sugerencia de que se regule este tema en esa dirección. Por tanto, nos parece muy positiva esta iniciativa y no encuentro, como digo, ninguna razón para mantener una postura diferente a la que ya el CDS mantuvo en ese momento, que apoyó con sus votos favorables las enmiendas 168 y 175 de Minoría Catalana a la Ley de

fondos de pensiones en esos dos artículos que regulaban el tratamiento fiscal de las aportaciones a esos planes y fondos de pensiones. Por tanto, vamos a votar favorablemente esta iniciativa, esta proposición no de Ley, aunque, lógicamente, estamos sometidos a la decisión del Grupo proponente en relación con la enmienda socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Yabar.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Izquierdo Arija.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Señor Presidente, señorías, la Ley 8/1987, que regula los fondos de pensiones, establece unos importantes incentivos fiscales otorgados a las contribuciones que se realicen a los fondos de previsiones y que son considerablemente superiores a las de las mutualidades de previsión social no sólo en lo que se refiere al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, sino también en lo relativo al régimen de tributación de unos y otros al Impuesto de sociedades. Dichas diferencias suponen un claro incentivo para la formación y participación en los planes de pensiones y un claro perjuicio para la constitución de las mutualidades de previsión social, que han constituido hasta la fecha un importante sistema de canalización del ahorro privado y de cobertura de prestaciones, y gozado de un gran arraigo y de cobertura de prestaciones, y gozado de un gran arraigo y prestigio en nuestro país, cuyo éxito ha quedado sobradamente justificado.

Considerando el afán poco lucrativo de estas entidades, de estas mutualidades de ahorro y su fin social, vamos a apoyar esta proposición no de ley de Minoría Catalana no solamente en orden a modificar el régimen fiscal de las deducciones en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, sino también en lo que se refiere a la aplicación de un tipo cero en los rendimientos del capital mobiliario obtenido por las mutualidades de previsión social en lo relativo al Impuesto sobre sociedades.

Por todo lo que digo, vamos a apoyar esta proposición de Minoría Catalana.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Izquierdo.

Señor Homs, ¿aceptan la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **HOMS Y FERRET**: Señor Presidente, la enmienda que nos propone el Grupo Parlamentario Socialista reconoce la problemática fiscal existente en las entidades de previsión social y abre una vía de solución a

los problemas que hemos estado apuntando. Nuestro Grupo entiende que esta enmienda es aceptable. No obstante, quisiera, señor Presidente, formular una pequeña sugerencia a los efectos de que si el Grupo proponente está de acuerdo, nuestro Grupo daría su total aceptación. Se trata, de que en la cuarta línea del texto de la enmienda, donde dice «normativas o no», se suprima esta expresión del contenido de esa enmienda. De ser así, quedaría: «que se realice un estudio sobre las posibles alternativas que puedan adoptarse en el marco de la ley», etcétera. Esta corrección supondría, repito, dar nuestra aprobación, y de esta forma permitir un consenso en esta Cámara que pudiera abrir una vía de solución a los problemas que hemos estado aportando los distintos Grupos Parlamentarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Homs.

Señor Gimeno, ¿está de acuerdo con la corrección propuesta por el Grupo de Minoría Catalana? (**Asentimiento.**)

Vamos a proceder a la votación. (**El señor Espasa Oliver pide la palabra.**) Señor Espasa, ¿qué desea?

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, para una cuestión de orden. No sé si plantearla antes o después de la votación, pero dado que he anunciado el sentido de nuestra votación, en función de la aceptación por parte del Grupo de Minoría Catalana éste va a ser otro. Quería significar que en este caso nosotros votaremos afirmativamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Procedemos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana por la que se solicita una nueva regulación fiscal para las Mutualidades de Previsión Social en el texto resultante de la enmienda de sustitución, corregida, del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 243; a favor, 241; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana en su versión resultante de la enmienda socialista corregida.

El Pleno volverá a reunirse mañana miércoles a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las siete y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961